

**ACTA NUMERO ONCE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 27 de noviembre de 2023 siendo las 10,15 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez, D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.<sup>a</sup> María de las Huertas García Pérez, D.<sup>a</sup> Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, D. Diego José Mateos Molina, D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.<sup>a</sup> María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.<sup>a</sup> María Castillo Castro, D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo la Jefa de Servicio de Actas D.<sup>a</sup> Ana Belén González Lario; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION**

**ANTERIOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de la sesiones extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023; ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023 y extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad por asentimiento de todos los asistentes.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 20 de octubre de 2023 hasta el día 14 de noviembre de 2023, en folios correlativos desde el n° 1352 hasta el n° 1552, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

### **III.- SOBRE NO CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, acordó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno fijándolas para el último lunes de cada mes a las 10 horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente nuestro Ayuntamiento no viene celebrando sesión ordinaria en el mes de diciembre, debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido. Por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.- Durante el mes de diciembre no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2°.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.”

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el mes de diciembre no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.

**IV.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS 3 Y 6 DE LA ÚNICA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RNP-1 DEL P.G.M.O. DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

Visto el estado actual en la tramitación del expediente N° 2023/UREDET-4 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los Informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO**, que el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector RNP-1 fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 27 de noviembre de 2006 y publicado dicha aprobación en el BORM de fecha 27 de diciembre de 2006.

**RESULTANDO**, que el proyecto de urbanización de la única unidad de actuación del ámbito del Sector RNP-1 fue aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2005 y publicándose en el BORM de fecha 4 de junio de 2005.

**RESULTANDO**, que por acuerdo de pleno de fecha 26 de septiembre de 2005 se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en el Sector RNP-1, publicándose en el BORM de fecha 19 de noviembre de 2005.

**RESULTANDO**, que el acta de recepción definitiva de las obras de urbanización fue suscrita entre el Promotor de la Actuación y el Ayuntamiento en fecha 14 de noviembre de 2008.

**RESULTANDO**, que por acuerdo de pleno de fecha 30 de mayo de 2022 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en la Parcela 6 del Sector RNP-1, publicándose en el BORM de fecha 06 de junio de 2022.

**RESULTANDO**, que en fecha 13 de junio de 2022, se dictó Resolución del Teniente Alcalde delegado de Urbanismo concediendo licencia sobre la Parcela 6 en base a las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente para la construcción de 3 bloques destinado a 70 viviendas y 8 oficinas.

**RESULTANDO**, que en fecha 15 de septiembre de 2023 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a las parcelas 3 y 6 del Estudio de Detalle de la única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 del P.G.M.O de Lorca, promovido por las mercantiles Primacons Levante, S.L. y Equipamientos y Promociones de Lorca, S.L. y es redactado por los arquitectos Juan García Pedrero, Agustín Ancosta Benavente, Sebastián Miñarro García y Cristino Guerra López.

**RESULTANDO**, que el objetivo del presente Estudio de Detalle es la redistribución de edificabilidad y número de viviendas entre la Parcela 3 y Parcela 6 del ámbito del Plan Parcial del Sector RNP-1, manteniendo la ordenación de volúmenes establecida en el Estudio de Detalle de la Parcela nº6 aprobado Definitivamente el 30 de Mayo de 2.022.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

Su contenido tendrá por finalidad adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 125 de la LOTURM, así como en el Art. 66 de Reglamento de Planeamiento, se determina que los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 146 de la LOTURM se establece que los Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico. No obstante, en todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el Art. 152 de la LOTURM se establece que el avance de planeamiento será preceptivo en todos los instrumentos de planeamiento, excepto para los estudios de detalle. Asimismo, en la nueva redacción del Art 166.1 de la LOTURM introducida por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio, se añade que los Estudios de Detalle quedan excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental al no poder considerarse plan a dichos efectos.

**CONSIDERANDO**, que se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 16 de noviembre de 2023 que se transcribe a continuación:

El Estudio de Detalle objeto de este informe consiste en la redistribución de edificabilidad y número de viviendas entre la Parcela 3 y Parcela 6 del ámbito del Plan Parcial del Sector RNP-1 de conformidad con el apartado 2.2 "Régimen relativo a los Estudios de Detalle" de la normativa del Plan Parcial y el artículo 139.3 de la LOTURM.

Ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2023, publicándose el acuerdo en el BORM de fecha 2 octubre de 2023 y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En el periodo de exposición al público, se notificó a los titulares afectados no constando alegación alguna al respecto.

El presente Estudio de Detalle es promovido por las mercantiles Primacons Levante, S.L. y Equipamientos y Promociones de Lorca, S.L. titulares de las parcelas 6 y 3 respectivamente y es redactado por los arquitectos Juan García Pedrero, Agustín Ancosta Benavente, Sebastián Miñarro García y Cristino Guerra López.

El Plan Parcial del Sector RNP-1 resulto aprobado definitivamente el Texto Refundido por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 27 de noviembre de 2006 y publicada dicha aprobación en el BORM de fecha 27 de diciembre de 2006.

Por acuerdo de pleno de fecha 26 de septiembre de 2005 se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en el Sector RNP-1, publicándose en el BORM de fecha 19 de noviembre de 2005.

En dicho Estudio de Detalle se concretan las condiciones de la parcela nº6 siendo las siguientes:

Superficie de parcela nº 6 = 3.263 m2.  
Edificabilidad máxima = 9.838 m2. Techo  
Altura máxima = B+IX  
Nº de máximo de viviendas = 70

El proyecto de urbanización de la única unidad de actuación del ámbito del Sector RNP-1 resulto aprobado definitivamente por Resolución de

la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2005 y publicándose en el BORM de fecha 4 de junio de 2005.

El acta de recepción definitiva de las obras de urbanización fue suscrita entre el Promotor de la Actuación y el Ayuntamiento en fecha 14 de noviembre de 2008.

Por acuerdo de pleno de fecha 30 de mayo de 2022 se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en la Parcela 6 del Sector RNP-1, publicándose en el BORM de fecha 06 de junio de 2022.

En fecha 13 de junio de 2022, se dictó Resolución del Teniente Alcalde delegado de Urbanismo concediendo licencia sobre la Parcela 6 en base a las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente para la construcción de 3 bloques destinado a 70 viviendas y 8 oficinas.

El objetivo del presente ED es la redistribución de edificabilidad y número de viviendas entre la Parcela 3 y Parcela 6 del ámbito del Plan Parcial del Sector RNP-1, manteniendo la ordenación de volúmenes establecida en el Estudio de Detalle de la Parcela nº6 aprobado Definitivamente el 30 de Mayo de 2.022 pero incrementando su edificabilidad y nº. de viviendas mediante transferencia desde la parcela nº. 3 perteneciente a la misma Unidad de Actuación. De dicho incremento de edificabilidad, parte de ella se destina a incrementar la superficie construida de las terrazas de las viviendas así como a locales ubicados en la planta baja. El Incremento del nº. de viviendas, desde 70 hasta 80 viviendas máximo, permite transformar la edificabilidad del bloque 3 que estaba destinado a uso oficinas, que se destina exclusivamente a viviendas de modo que el total de viviendas de la parcela pasa a ser de 80 viviendas.

- SE INFORMA LA MODIFICACIÓN DE P.G.M.O. EN BASE A LA LEY 13/2015 DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO, ASÍ COMO AL P.G.M.O. DE LORCA, APROBADO DEFINITIVAMENTE.

La Ley 13/2005 de 30 de Marzo (LOTURM) recoge en su artículo 139.3 lo siguiente:

**3. Los Estudios de detalle..... Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcela edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior...."**

El Plan Parcial del Sector RNP1 de fecha Noviembre de 2006 y en el apartado "2.2 Régimen relativo a los Estudios de Detalle" del punto 2 de las Ordenanzas, se indica:

**" ....En éste caso particular servirá, si se desea, para transferir edificabilidad y ordenar volúmenes de forma diferente a como se plantean en la ordenación dentro de la misma parcela sin sobrepasar la edificabilidad máxima de la misma ni el nº de viviendas. Asimismo se permite la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en nº de viviendas de una parcela a otra dentro del presente Plan Parcial sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad y nº de viviendas, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legalmente establecidos..."**

La normativa del P.P. no prevé el porcentaje de una forma expresa pero si lo establece de una forma implícita ya que el P.P. prevé una ordenación con alturas (B y B+IX) y volúmenes en cada una de las parcelas y por tanto sabemos cuál es la capacidad máxima de edificabilidad teórica que se podría admitir y compararla con la edificabilidad real máxima fijada por el P.P.

De dicho análisis se determina una diferencia de edificabilidad capaz de ser transferida dentro del P.P. de 19.606 m2. techo, lo que representa, respecto a la edificabilidad real del P.P. un 37,85%, que sería

el porcentaje de transferencia de edificabilidad a nivel de todo el Plan Parcial. No obstante en coherencia con las determinaciones de la LOTURM, el porcentaje de aplicación no debe ser superior al 30% dentro del P.P.

En base a dicho porcentaje del 30% y en relación con las parcelas objeto del presente E.D., resulta:

### **Parcela 3**

- Edificabilidad adjudicada por el P.P. = 4.080 m<sup>2</sup>.
- N°. de viviendas adjudicadas en el P.P. = 34

Por lo tanto:

- Edificabilidad máxima posible de transferir (30%) = 1.224 m<sup>2</sup>.
- N° de viviendas posibles a transferir (30%) = 10,2

En el presente E.D. se realizan las siguientes transferencias de la parcela 3 a

la parcela 6:

- Edificabilidad transferida: 1.200 m<sup>2</sup>. < 1.224 m<sup>2</sup>. CUMPLE
- N°. de viviendas transferidas 10 < 10,2 CUMPLE

Por tanto dicha disminución tanto de la edificabilidad como del n°. de viviendas, cumple con los porcentajes del P.P.

### **Parcela 6**

- Edificabilidad real adjudicada por el P.P. (antiguo E.D.) = 9.838 m<sup>2</sup>.
- N° de viviendas adjudicadas por el P.P. (antiguo E.D.) = 70

Por lo que:

- Edificabilidad máxima posible de transferir (30%) = 2.951 m<sup>2</sup>.
- N° de viviendas posibles a transferir (30%) = 21

La edificabilidad y n°. de viviendas transferidas de la parcela 3 a la parcela 6 cumple con:

- Edificabilidad transferida a la parcela 3: 1.200 m<sup>2</sup>. < 2.951 m<sup>2</sup>. CUMPLE
- N°. de viviendas transferidas a la parcela 3: 10 < 21 CUMPLE

Por tanto dicha incremento tanto de la edificabilidad como del n°. de viviendas, cumple con los porcentajes del P.P.

Con la transferencia de Aprovechamiento y n°. de viviendas que se produce en el presente Estudio de Detalle, la parcela n°. 3 verá disminuida su edificabilidad en 1.200 m<sup>2</sup>. y su n°. de viviendas, en 10 viviendas, parámetros que se verán incrementados en la parcela n°. 6, resultando por tanto, después de dicha transferencia los siguientes parámetros en cada parcela:

### **Parcela n° 6:**

Superficie de parcela n° 6 = 3.263 m<sup>2</sup>.  
Edificabilidad máxima = 11.038 m<sup>2</sup>. Techo  
Altura máxima = B+IX  
N° de máximo de viviendas = 80

### **Parcela n° 3:**

Superficie de parcela nº 3 = 1.155 m2.  
Edificabilidad máxima = 2.880 m2. Techo  
Altura máxima = B+IX  
Nº de máximo de viviendas = 24Retranqueos: 5m

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 166 de la LOTURM, recientemente modificado por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio, se establece en cuanto al procedimiento, que a la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.

El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

**CONSIDERANDO**, de conformidad con el Art. 159 de la LOTURM la aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que los haya aprobado.

En los términos establecidos en el Art. 175 una vez diligenciado el documento refundido por el órgano competente para su aprobación, se remitirá en el plazo de un mes al Boletín Oficial de la Región para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del plan.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con el Art. 175 de la LOTURM los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 153 de la LOTURM se establece que el acuerdo de aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

**CONSIDERANDO**, que en virtud Art. 123.1.i) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes corresponde al Pleno.

La teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a las parcelas P 3 y P 6 de la única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 del P.G.M.O. de Lorca, promovida por las mercantiles Primacons Levante, S.L. y Equipamientos y Promociones de Lorca, S.L. y es redactado por los arquitectos Juan García Pedrero, Agustín Ancosta Benavente, Sebastián Miñarro García y Cristino Guerra López.

**SEGUNDO.-** Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

**TERCERO.-** Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General

competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

**CUARTO.-** Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto del grupo municipal Vox, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a las parcelas P 3 y P 6 de la única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 del P.G.M.O. de Lorca, promovida por las mercantiles Primacons Levante, S.L. y Equipamientos y Promociones de Lorca, S.L. y es redactado por los arquitectos Juan García Pedrero, Agustín Ancosta Benavente, Sebastián Miñarro García y Cristino Guerra López.

2º.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

3º.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

4º.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

5º.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

**V.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA SOLICITUD DE REVERSIÓN EFECTUADA DE DOS CUOTAS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES A UN LOCAL COMERCIAL Y UNA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA UBICADA EN CALLE RUBIRA, N° 11, MANZANA 27, FINCA 5 DEL P.E.P.R.I.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente EXP 02/16, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo Y:

ANTECEDENTES

**PRIMERO** Que en fecha 19 de Abril de 2016 tuvo entrada en el Área de Urbanismo escrito presentado, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Giner, D<sup>a</sup> Eulalia Martínez Giner, D. Gregorio Martínez Giner, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Martínez Giner, y D<sup>a</sup> Josefa Giner, propietarios del edificio sito en Calle Rubira, 11, demolido a consecuencia de los graves daños provocados por los seísmos acaecidos el 11 de mayo de 2011, habiendo solicitado el conjunto de propietarios del mismo el inicio del procedimiento de expropiación por incumplimiento de la función social de propiedad de dos cuotas de propiedad, correspondientes al local comercial y vivienda en planta primera, al no integrarse en el proceso de reconstrucción.

**SEGUNDO** Que en fecha 25 de julio de 2016 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en Pleno la declaración de incumplimiento de la función social de la propiedad y aprobación inicial de la expropiación de dos cuotas de propiedad correspondiente a un local comercial y a una vivienda en planta primera ubicadas en la Calle Rubira, nº 11, Manzana 27 finca 5 del P.E.P.R.I, Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 8 de agosto de 2016, en el periódico La Verdad de fecha 4 de Agosto de 2016 y en la sede electrónica del ayuntamiento y ha sido notificado a los titulares de bienes y derechos.

**TERCERO.-** Que fue declarada beneficiaria de la expropiación el conjunto de propietarios del edificio nº 11 de la calle Rubira, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Giner, D<sup>a</sup> Eulalia Martínez Giner, D. Gregorio Martínez Giner, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Martínez Giner y D<sup>a</sup> Josefa Giner Gallego, en los términos establecidos en la LEF y REF.

**CUARTO.-** Que mediante acuerdo de fecha 28 de Octubre de 2016 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno la aprobación definitiva de la expropiación relativa a dos cuotas de propiedad correspondiente a un local comercial y a una vivienda en planta primera ubicada en Calle Rubira nº 11, Manzana 27, finca 5 del P.E.P.R.I.. Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 2 de diciembre de 2016, y ha sido notificado a los titulares de los bienes y derechos.

**QUINTO,** que en fecha 21 de Abril de 2017 se procedió a levantar Actas de Ocupación y de Consignación correspondientes a dos cuotas de propiedad correspondiente a un local comercial y a una vivienda en planta primera ubicada en Calle Rubira nº 11, Manzana 27, finca 5 del P.E.P.R.I., cuya titularidad correspondía D. Alfonso David Motos Ruiz y D<sup>a</sup> Amalia María Sánchez Bermejo y a Rehabilitaciones Mosan, S.L. en virtud del Art. 51 REF.

**SEXTO,** que en fecha 30 de noviembre de 2022 y 21 de Junio de 2023 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito presentado por D. Alfonso David Motos y D<sup>a</sup> Amalia María Sánchez Bermejo en el que solicitan se acuerde la reversión del bien expropiado, finca registral 24.793, o en caso de imposibilidad lo indemnice por los daños y perjuicios que ocasione la imposibilidad de entrega del bien habiendo

transcurrido más de cinco años sin que se haya ejecutado la obra que justificaba la expropiación.

**SEPTIMO**, que se ha dado traslado al Servicio de Actividades y Obras que en fecha 5 de enero de 2023 ha informado que consultada la base de datos del servicio de actividades y obras, no consta título habilitante de naturaleza urbanística en relación al inmueble señalado.

**OCTAVO**, que del citado escrito se ha dado traslado a los beneficiarios de la expropiación que en fecha 23 de enero de 2023 ha presentado escrito en el que ponen de manifiesto que "por falta de acuerdo con el propietario de la parcela colindante para unir los metros y así poder llevar a cabo la construcción de dicha edificación, no les ha sido posible llevar a cabo la construcción de dicha edificación".

*Que por lo tanto, si ese Ayuntamiento se ve obligado a la reversión, aunque no sería nuestra intención, tendrá que llevarla a cabo si así corresponde y tendrá que devolverles el pago que realizaron en su día por dicha expropiación".*

**NOVENO**, que mediante Decreto de Alcaldía fecha 22 de septiembre de 2023 se procedía a conceder trámite de audiencia de diez días a los interesados, expropiados y beneficiario de la expropiación.

**DECIMO**, que durante el trámite de audiencia se ha presentado escrito por D. Alfonso David Motos Ruiz en fecha 18, 25 y 30 de octubre de 2023, en los que pone de manifiesto que se acuerde la reversión del bien expropiado o en caso de imposibilidad indemnice a la parte expropiada por los daños y perjuicios que ocasione la imposibilidad de entrega del bien.

Por parte del beneficiario no se ha presentado escrito alguno.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO**, que en el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2023 se contenía la fundamentación que a continuación se transcribe:

*"En el Art 47 de la Ley 7/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establecen los supuestos de reversión:*

*1. Si se alterara el uso que motivó la expropiación de suelo en virtud de modificación o revisión del instrumento de ordenación territorial y urbanística, procede la reversión salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) Que el uso dotacional público que hubiera motivado la expropiación hubiera sido efectivamente implantado y mantenido durante ocho años, o bien que el nuevo uso asignado al suelo sea igualmente dotacional público.*

*b) Haberse producido la expropiación para la formación o ampliación de un patrimonio público de suelo, siempre que el nuevo uso sea compatible con los fines de éste.*

*c) Haberse producido la expropiación para la ejecución de una actuación de urbanización.*

*d) Haberse producido la expropiación por incumplimiento de los deberes o no levantamiento de las cargas propias del régimen aplicable al suelo conforme a esta ley.*

*e) Cualquiera de los restantes supuestos en que no proceda la reversión de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa".*

En el Art 54 y 55 de la LEF se regula la figura de la reversión:

"1. En el caso de no ejecutarse la obra o no establecerse el servicio que motivó la expropiación, así como si hubiera alguna parte sobrante de los bienes expropiados, o desapareciese la afectación, el primitivo dueño o sus causahabientes podrán recobrar la totalidad o la parte sobrante de lo expropiado, mediante el abono a quien fuera su titular de la indemnización que se determina en el artículo siguiente.

2. No habrá derecho de reversión, sin embargo, en los casos siguientes:

a) Cuando simultáneamente a la desafectación del fin que justificó la expropiación se acuerde justificadamente una nueva afectación a otro fin que haya sido declarado de utilidad pública o interés social. En este supuesto la Administración dará publicidad a la sustitución, pudiendo el primitivo dueño o sus causahabientes alegar cuanto estimen oportuno en defensa de su derecho a la reversión, si consideran que no concurren los requisitos exigidos por la ley, así como solicitar la actualización del justiprecio si no se hubiera ejecutado la obra o establecido el servicio inicialmente previstos.

b) Cuando la afectación al fin que justificó la expropiación o a otro declarado de utilidad pública o interés social se prolongue durante diez años desde la terminación de la obra o el establecimiento del servicio.

3. Cuando de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores de este artículo proceda la reversión, el plazo para que el dueño primitivo o sus causahabientes puedan solicitarla será el de tres meses, a contar desde la fecha en que la Administración hubiera notificado el exceso de expropiación, la desafectación del bien o derecho expropiados o su propósito de no ejecutar la obra o de no implantar el servicio.

En defecto de esta notificación, el derecho de reversión podrá ejercitarse por el expropiado y sus causahabientes en los casos y con las condiciones siguientes:

a) Cuando se hubiera producido un exceso de expropiación o la desafectación del bien o derecho expropiados y no hubieran transcurrido veinte años desde la toma de posesión de aquéllos.

b) Cuando hubieran transcurrido cinco años desde la toma de posesión del bien o derecho expropiados sin iniciarse la ejecución de la obra o la implantación del servicio.

c) Cuando la ejecución de la obra o las actuaciones para el establecimiento del servicio estuvieran suspendidas más de dos años por causas imputables a la Administración o al beneficiario de la expropiación sin que se produjera por parte de éstos ningún acto expreso para su reanudación.

4. La competencia para resolver sobre la reversión corresponderá a la Administración en cuya titularidad se halle el bien o derecho en el momento en que se solicite aquélla o a la que se encuentre vinculado el beneficiario de la expropiación, en su caso, titular de los mismos.

5. En las inscripciones en el Registro de la Propiedad del dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles adquiridos por expropiación forzosa se hará constar el derecho preferente de los reversionistas frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo y en el siguiente, sin cuya constancia registral el derecho de reversión no será oponible a los terceros adquirentes que hayan inscrito los títulos de sus respectivos derechos conforme a lo previsto en la Ley Hipotecaria". "En Art 71 y ss se regula la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad:

"La expropiación forzosa a que se refiere este capítulo **impon** **al beneficiario la carga de cumplir la función desatendida**, causa de la expropiación, en un plazo de no podrá exceder del que se señaló al expropiado. Únicamente cuando el beneficiario sea la Administración, y proceda incluir el cumplimiento de dicha función en un plan de conjunto más extenso, podrá excederse el límite del referido plazo.

Quando **el beneficiario de la expropiación incumpla a su vez la función señalada la Administración tendrá la opción a que se refiere el apartado d) del artículo siguiente**, y el Gobierno podrá sancionar al beneficiario con multa hasta el límite de quinientas mil pesetas.

El procedimiento para la expropiación, objeto de este capítulo, será el general, con las siguientes particularidades:

a) La declaración de necesidad de ocupación se sustituirá por la declaración de que en el caso que se contempla, concurren los requisitos del artículo setenta y dos, debiendo observar, por lo demás, las mismas garantías de información pública, notificación, audiencia de interesados y recursos que se regulan en el título segundo de esta Ley.

b) Cuando por virtud de la Ley puedan los particulares ser beneficiarios de la expropiación, la Administración podrá expropiar la cosa directamente, por su justo precio, para adjudicarla posteriormente a tales particulares o bien sacarla a subasta pública, en cuyo caso la determinación del justo precio jugará a los solos efectos de fijación del tipo de licitación.

A esta subasta se admitirá a cuantos, amparados en la determinación de la Ley, presten las garantías que la Administración fije para la realización de la función desatendida sobre la cosa de que se trate, arbitrándose al efecto un trámite previo al acto de subasta. Si de esta subasta resultara un precio de venta superior al fijado en el expediente de expropiación, la diferencia quedará a beneficio del propietario expropiado.

c) Si la subasta fuese declarada desierta, se anunciará una segunda licitación rebajando el tipo de la primera en un veinticinco por ciento, y procediendo a la apertura de un nuevo período de admisión de licitadores.

d) De quedar desierta la segunda subasta, **la Administración podrá optar por adquirir la cosa** en el tipo que en la misma hubiera servido de base de licitación, asumiendo la carga correspondiente, **o dejarla en estado público de venta**. El derecho a la adquisición de la cosa se

determinará por la prioridad de solicitud de los correspondientes Registros oficiales.

e) El expediente de expropiación caducará a los seis meses de declarada desierta la segunda subasta, en el caso de que la Administración no hubiera optado por adquirir la cosa”.

El presente expediente viene enmarcado en la regulación contenida en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento pero incardinándolo dentro de la legislación especial dictada al amparo de los terremotos acaecidos en Lorca y cuya fin principal consiste en lograr la reconstrucción de los edificios demolidos salvando los numerosos escollos que han ido surgiendo y para los que la legislación urbanística no terminaba de resultar efectiva.

Así, entre otros textos normativos el ámbito de actuación viene marcado por el Real Decreto 11/2012, de 30 de mayo, de medidas para agilizar el pago de ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y como consecuencia del Real Decreto referido se dictó la Ley 7/2012, de 20 de julio, reguladora de la reedificación por sustitución forzosa para la urgente reconstrucción de Lorca, cuyo preámbulo resulta significativo: La medida consistente en un régimen de ayudas para la reconstrucción de las viviendas, “por si sola, se ha revelado como insuficiente para conseguir el objetivo de la total reconstrucción de Lorca, fundamentalmente por la dificultad de aunar voluntades de los propietarios de edificios demolidos que deben proceder a su reedificación y no logran alcanzar acuerdo unánime y ello exige que las administraciones públicas encuentren soluciones ágiles y flexibles para lograr la reconstrucción, siempre fundadas en las sólidas razones de interés público que concurren

Así, en el Art. 2 de la Ley 7/2012, de 20 de julio reguladora de la reedificación por sustitución forzosa para la urgente reconstrucción de Lorca, se establecía que los copropietarios de inmuebles descritos en el Art. 1 deberán solicitar licencia municipal de obras para su reedificación en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, si se tratara de solar o desde la declaración de ruina si la presente ley ya estuviera en vigor, siempre y cuando haya transcurrido, igualmente le plazo de dos meses la concesión de la correspondiente ayuda para la reconstrucción de viviendas reguladas en el Real Decreto-Ley 11/2012

En este marco normativo se llevó a cabo el procedimiento expropiatorio con el objetivo final de lograr la reconstrucción del edificio. Concluido el expediente expropiatorio se levantaron las correspondientes Actas de Ocupación en fecha 21 de abril de 2017 y se procedió a su correcta inscripción registral a favor del beneficiario de la expropiación, el conjunto de propietarios, no habiéndose procedido a la obtención de la correspondiente licencia para la reconstrucción, tal y como se acredita en el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Actividades y Obras de fecha 5 de enero de 2023 así como en el escrito presentado por los propios beneficiarios de la expropiación. Es por ello, que el deber de reconstrucción que motivó la expropiación no se ha cumplido.

En relación a la procedencia del derecho de reversión solicitado por la parte expropiada, la jurisprudencia (STS 30 de Septiembre de 1991) se pronuncia en el sentido de que “como reiteradamente ha

declarado al jurisprudencia de esta Sala en el seno de la LEF se encuentran **modalidades expropiatorias en las que se elimina**, bien de forma explícita, bien de forma implícita como ha entendido la jurisprudencia, **la garantía de la reversión**. Muestra de este criterio legislativo lo constituyen: a) en la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad, los art. 74 y 75 de la Ley, b) La expropiación que comprenda bienes necesarios para previsible ampliación, a tenor del Art. 15.2 del Reglamento, c) La expropiación parcial de fincas rústicas o urbanas hecha extensión al resto no expropiado como consecuencia del Ser. 23 de la Ley. d) la expropiación que da lugar al traslado de poblaciones”.

Así, la jurisprudencia (STS de fecha 6 de febrero de 2001, ST TSJ del País Vasco de fecha 11 de abril de 2011 entre otras) manifiesta que “el derecho de reversión no está reconocido, cuando de expropiaciones por incumplimiento de la función social de la propiedad se trata, por el mero hecho de la enajenación o adjudicación a un tercero de los bienes expropiados, como se desprende de los Art. 73 y 75 de la LEF, a lo que cabe añadir que el derecho de reversión no se configura en el ordenamiento vigente como un derecho de adquisición preferente, de naturaleza similar a los derechos de tanteo y retracto, sino que su naturaleza jurídica es la de una reexpropiación o una revocación de la expropiación y de sus efectos jurídicos en que el factor determinante, con independencia de una eventual enajenación a terceros de los bienes o derechos expropiados, bien constituido por el incumplimiento de la carga afectación de estos a la causa expropiandi que legitimó la operación expropiatoria”

En este mismo sentido, se expresa la jurisprudencia en numerosas sentencias (STS 6 de julio de 1993, STS 13 de diciembre de 1999, STS de 5 de diciembre de 2000, ST TSJ de Castilla y León de Valladolid de 20 de mayo de 2008, ST TSJ del País Vasco de 11 de abril de 2011) indicando que “el derecho de reversión no está reconocido cuando de expropiaciones por incumplimiento de la función social de la propiedad. De una parte, cuando existe beneficiario particular y este incumple a su vez la función social desatendida por el expropiado, no se apodera a este con el derecho de retrocesión de los bienes expropiados, pues en tal caso el Art. 74 de al LEF proviene que, no obstante, la desafección por el no cumplimiento de la causa expropiandi, la Administración expropiante dispone de la opción contenida en el apartado d) del art. 75, puede optar entre adquirir (readquirir) la cosa o derecho, o bien dejarse en estado público de venta. Por otro lado, el mero hecho de la enajenación o adjudicación a un tercero, que tiene el carácter de beneficiario, no habilita tampoco para revertir los bienes expropiados, se acomoda a los principios que inspiran esta modalidad expropiatoria, el que la carga de afectar los bienes al fin de interés social que legitimó la expropiación no se atribuya a la Administración expropiante sino que se desplace a un tercero o particular, persona física o jurídica, que actúa como beneficiario de la expropiación y al que incumbe la carga de afectar el objeto expropiado a dicho fin, tal como se desprende de los art. 73 y 75 de la LEF, quiere decirse que el puro hecho de la transmisión del bien expropiado a un tercero no es calificable, “per se”, de desafección y no implica el surgimiento del derecho de reversión en favor de los originarios titulares de aquel”.

Por todo lo expuesto, se CONCLUYE que la presente expropiación tiene su legitimación en el incumplimiento de la función social de la propiedad, de modo que al no cumplir el beneficiario la causa en virtud de la cual quedó legitimada la expropiación, como es la reconstrucción, y de acuerdo con la legislación y jurisprudencia referida, no queda justificada la procedencia de la reversión de la expropiación y en virtud del Art. 74 y 75 de la LEF la Administración podrá optar por adquirir la cosa asumiendo la carga correspondiente o dejarla en esta público de venta y el beneficiario podrá ser sancionado con multa con el límite establecido en el Art. 74 de la LEF, en la actualidad 3000€”.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con las argumentaciones indicadas se CONCLUYE que no queda justificada la procedencia de la reversión en las expropiaciones por incumplimiento de la función social de la propiedad, cuyo fin principal es cumplir la función social, que en este caso es la reconstrucción.

De ello se derivan diferentes consecuencias:

En relación a la parte expropiada, se considera que procede desestimar la solicitud de reversión efectuada, procediendo a hacer efectivo el justiprecio que quedó consignado mediante Actas de Ocupación y Consignación de fecha 21 de abril de 2017 en virtud del Art. 51 REF. Consta que las dos fincas registrales que se corresponden con las dos cuotas de propiedad expropiadas, titularidad de D. Alfonso David motos Ruiz y D<sup>a</sup> Amalia María Sánchez Bermejo, solicitantes de la reversión y la mercantil Rehabilitación Mosan S.L. se encontraban gravadas con hipoteca, por lo que se habrá de notificar al titular de la carga el presente acuerdo y procederá el levantamiento de las correspondiente Actas ratificación de la ocupación y de Pago, previa citación, debiendo comparecer tanto la parte expropiada como el titular de la carga, salvo que se acredite la extinción o cancelación de la mencionada carga.

En relación al beneficiario de la expropiación se indica que la función social desatendida por el expropiado, se predica con respecto al propio beneficiario, que tampoco ha cumplido la "causa expropiandi" como él mismo reconoce en su escrito de fecha 23 de enero de 2023. Por ello, en los términos expuestos en el Art. 74 de la LEF, procede establecer sanción con multa por importe de 3.000€ que habrá de ser satisfecha por el beneficiario de la expropiación, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Giner, D<sup>a</sup> Eulalia Martínez Giner, D. Gregorio Martínez Giner, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Martínez Giner y D<sup>a</sup> Josefa Giner Gallego.

Finalmente, indicar que en virtud del Art. 74 y 75 de la LEF la Administración podrá optar por adquirir la cosa asumiendo la carga correspondiente o dejarla en estado público de venta, pero siempre con el objetivo de llevar cumplir la función social de la propiedad desatendida, la reconstrucción.

A tal efecto, se señala que el resto de cuota que conforma el solar es titularidad también del beneficiario de la expropiación encontrándose ubicado en el Eje de la Calle del Álamo y por tanto, entre las actuaciones que están en fase de estudio y que está previsto desarrollar para acometer la edificación forzosa de solares vacantes en el Casco Histórico de Lorca.

**SEGUNDO**, que conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien Informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de reversión efectuada por D. Alfonso David Motos y D<sup>a</sup> Amalia María Sánchez Bermejo por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que anteceden

**SEGUNDO.-** Proceder a levantar Actas de ratificación de la ocupación y pago, previa citación de los titulares expropiados y titulares de la carga, en los términos expuestos.

**TERCERO.-** Proceder a sancionar a los beneficiarios de la expropiación, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Giner, D<sup>a</sup> Eulalia Martínez Giner, D. Gregorio Martínez Giner, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Martínez Giner y D<sup>a</sup> Josefa Giner Gallego, con multa de 3000€ en base a la motivación expuesta en los fundamentos jurídicos que anteceden.

**CUARTO.-** Incorporar el presente solar en la actuaciones del Eje de la Calle del Álamo que se van a desarrollar para acometer la edificación forzosa de solares vacantes en el Casco Histórico de Lorca

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene D. Pedro Sosa indicando que le va a dar un voto de confianza y espera que la ley se cumpla a partir de ahora porque no se ha cumplido. Se ha hecho el PEPRI y no ha servido de nada. Se trata de un Plan General fallido. Espera que lleve a la práctica lo que anuncia en los medios de comunicación. Va a votar a favor pero va a estar muy expectante.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la solicitud de reversión efectuada por D. Alfonso David Motos y D<sup>a</sup> Amalia María Sánchez Bermejo por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que anteceden

2º.- Proceder a levantar Actas de ratificación de la ocupación y pago, previa citación de los titulares expropiados y titulares de la carga, en los términos expuestos.

3º.- Proceder a sancionar a los beneficiarios de la expropiación, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Giner, D<sup>a</sup> Eulalia Martínez Giner, D. Gregorio Martínez Giner, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Martínez Giner y D<sup>a</sup> Josefa Giner Gallego, con multa de 3000€ en base a la motivación expuesta en los fundamentos jurídicos que anteceden.

4º.- Incorporar el presente solar en las actuaciones del Eje de la Calle del Álamo que se van a desarrollar para acometer la edificación forzosade solares vacantes en el Casco Histórico de Lorca

5º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal, a los efectos administrativos oportunos.

**VI.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de

Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

“La violencia contra la mujer constituye una grave violación de los Derechos Humanos consagrados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por Naciones Unidas.

En la actualidad, es la más grave manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres que se produce en nuestra sociedad.

En nuestro país desde 2003, se contabilizan 1.236 mujeres asesinadas y 428 niños y niñas que se han quedado huérfanos. En lo que llevamos de año, 51 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas.

En la Región de Murcia, una mujer falleció por este motivo el pasado mes de Septiembre, mientras que en el año 2022 fallecieron otras dos mujeres. A todas ellas y a sus familias les mostramos nuestro más sentido recuerdo y cariño.

La violencia de género no entiende de etnias, culturas ni religiones. Tampoco de capacidad económica ni de niveles de estudio o formación, pero la realidad nos enseña que sus consecuencias son más graves cuando quienes la sufren son mujeres en situación de especial vulnerabilidad: mujeres con discapacidad, inmigrantes sin recursos o mujeres residentes en entornos rurales.

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, debe ser la fecha altavoz para manifestar, desde la unidad de las fuerzas políticas, la más enérgica condena y el más absoluto rechazo a esta violencia.

Para el Partido Popular de Lorca es además una oportunidad para reiterar nuestro compromiso en la defensa de la libertad de las mujeres y su derecho a tener una vida, sin ataduras económicas ni emocionales de ningún tipo. Defendemos por encima de todo el derecho a vivir sin miedo.

Por este motivo, en Lorca, no daremos ni un paso atrás en las medidas destinadas a la prevención, la protección y la atención de las mujeres que sufren violencia de género. Nuestro compromiso es con ellas y con sus hijos e hijas, así como con los profesionales que trabajan día a día en la red de recursos y servicios puestos en marcha para afrontar esta lacra social. Vamos a continuar luchando para que todo el peso de la ley y el rechazo social recaigan sobre los agresores.

En los centros de atención a víctimas de violencia de género (CAVI), la Comunidad ha atendido en lo que llevamos de año a más de 5.000 mujeres y 140 menores, lo que supone un 8 por ciento más que en 2022.

Son cifras que se corresponden con vidas de mujeres, truncadas por intolerables comportamientos y actitudes machistas, que deben ser cuanto antes eliminadas para evitar que se reproduzcan más situaciones de violencia.

Es nuestra responsabilidad ayudar a las mujeres maltratadas a rehacer su vida, proporcionándoles las herramientas necesarias para salir adelante. Ninguna mujer que sufra violencia de género debe sentirse sola.

Para ello, se requieren acciones coordinadas desde los diferentes ámbitos de intervención: el social, sanitario, educativo y judicial así como de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Es imprescindible ayudar a las mujeres que sufren violencia a que puedan desarrollar un proyecto de vida independiente y autónoma, a través de itinerarios de búsqueda de empleo y emprendimiento, que faciliten su integración social y laboral, favoreciendo igualmente su acceso a recursos de conciliación y cuidado de personas a cargo.

En este camino es estratégico concienciar a los jóvenes. Deben potenciarse las acciones formativas que divulguen relaciones afectivas

sanas y respetuosas, que pongan el foco en evitar conductas de control y de violencia a través de las redes sociales.

Con motivo de esta conmemoración queremos también destacar los avances más importantes logrados en la Región de Murcia como son la aprobación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y de Protección contra la Violencia de Género que puso en marcha el Gobierno del Partido Popular y el primer Pacto Regional contra la Violencia de Género, implementado por el Gobierno regional, desde el que se han desarrollado cerca de un centenar de medidas para prevenir, ayudar y proteger a las víctimas frente a esta lacra que sigue manifestando datos abrumadores.

Gracias al Partido Popular, que apoyó con su voto la reforma de la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, más conocida como 'ley del solo sí es sí', se ha dado marcha atrás ante un despropósito de normativa que, desde su entrada en vigor, ha rebajado las penas a más de mil agresores sexuales e incluso ha excarcelado a una treintena de delincuentes en nuestro país.

Frente a la desprotección a la que nos abocó el Gobierno socialcomunista de Pedro Sánchez, la protección y la seguridad a las mujeres que ha defendido siempre el Partido Popular y así ha demostrado cuando ha gobernado con acciones como la Prisión Permanente Revisable.

Por lo anteriormente expuesto, y porque la lucha contra la violencia de género es una labor de todos y cada una de las personas que formamos parte de esta sociedad, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que garantice la continuidad de las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género mediante una financiación plurianual a las comunidades autónomas, así como que informe del nivel de ejecución y cumplimiento de este.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que garantice la capacitación y formación continua de las profesionales de la Red de Centros contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que refuerce los protocolos de actuación contra la violencia de género en los ámbitos social, educativo y sanitario, así como su coordinación con la Red de Centros contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

4.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que refuerce las medidas de coordinación interinstitucional y trabajo en red para garantizar la prevención y la atención personalizada, integral y adaptada a las necesidades de la mujer y de sus hijos, víctimas de violencia, así como las dotaciones adecuadas y suficientes de medios humanos y materiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

5.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación a continuar con el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, que incidan en el respeto, la solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia, así como que refuerce con más recursos y

formación especializada a organizaciones, equipos profesionales y Juzgados que intervienen de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.

6.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que las mujeres con discapacidad, por su especial situación, tengan una consideración prioritaria a la hora de acceder a las ayudas públicas de resarcimiento.

7.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que dote a la Comunidades Autónomas de un sistema tecnológico adecuado que garantice el correcto funcionamiento de las pulseras de control.

8.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a emitir informe sobre la evaluación y cumplimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género (2018-2022), e iniciar los trámites para que, desde el acuerdo y el consenso, se suscriba un nuevo gran pacto social contra la violencia de género en la Región de Murcia.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

Se presenta una moción conjunta de los grupos municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre medidas contra la violencia hacia las mujeres que dice lo siguiente:

“La violencia contra la mujer constituye una grave violación de los Derechos Humanos consagrados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por Naciones Unidas.

En la actualidad, es la más grave manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres que se produce en nuestra sociedad.

En nuestro país desde 2003, se contabilizan 1.236 mujeres asesinadas y 428 niños y niñas que se han quedado huérfanos. En lo que llevamos de año, 51 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas.

En la Región de Murcia, una mujer falleció por este motivo el pasado mes de Septiembre, mientras que en el año 2022 fallecieron otras dos mujeres. A todas ellas y a sus familias les mostramos nuestro más sentido recuerdo y cariño.

La violencia de género no entiende de etnias, culturas ni religiones. Tampoco de capacidad económica ni de niveles de estudio o formación, pero la realidad nos enseña que sus consecuencias son más graves cuando quienes la sufren son mujeres en situación de especial vulnerabilidad: mujeres con discapacidad, inmigrantes sin recursos o mujeres residentes en entornos rurales.

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, debe ser la fecha altavoz para manifestar, desde la unidad de las fuerzas políticas, la más enérgica condena y el más absoluto rechazo a esta violencia.

Para los grupos que suscriben la moción es además una oportunidad para reiterar nuestro compromiso en la defensa de la libertad de las mujeres y su derecho a tener una vida, sin ataduras económicas ni emocionales de ningún tipo. Defendemos por encima de todo el derecho a vivir sin miedo.

Por este motivo, en Lorca, no daremos ni un paso atrás en las medidas destinadas a la prevención, la protección y la atención de las mujeres que sufren violencia de género. Nuestro compromiso es con ellas y con sus hijos e hijas, así como con los profesionales que trabajan día a día en la red de recursos y servicios puestos en marcha para afrontar esta

lacrada social. Vamos a continuar luchando para que todo el peso de la ley y el rechazo social recaigan sobre los agresores.

En los centros de atención a víctimas de violencia de género (CAVI), la Comunidad ha atendido en lo que llevamos de año a más de 5.000 mujeres y 140 menores, lo que supone un 8 por ciento más que en 2022.

Son cifras que se corresponden con vidas de mujeres, truncadas por intolerables comportamientos y actitudes machistas, que deben ser cuanto antes eliminadas para evitar que se reproduzcan más situaciones de violencia.

Es nuestra responsabilidad ayudar a las mujeres maltratadas a rehacer su vida, proporcionándoles las herramientas necesarias para salir adelante. Ninguna mujer que sufra violencia de género debe sentirse sola.

Para ello, se requieren acciones coordinadas desde los diferentes ámbitos de intervención: el social, sanitario, educativo y judicial así como de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Es imprescindible ayudar a las mujeres que sufren violencia a que puedan desarrollar un proyecto de vida independiente y autónoma, a través de itinerarios de búsqueda de empleo y emprendimiento, que faciliten su integración social y laboral, favoreciendo igualmente su acceso a recursos de conciliación y cuidado de personas a cargo.

En este camino es estratégico concienciar a los jóvenes. Deben potenciarse las acciones formativas que divulguen relaciones afectivas sanas y respetuosas, que pongan el foco en evitar conductas de control y de violencia a través de las redes sociales.

Con motivo de esta conmemoración queremos también destacar los avances más importantes logrados en la Región de Murcia como son la aprobación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y de Protección contra la Violencia de Género que puso en marcha el Gobierno de la región de Murcia y el primer Pacto Regional contra la Violencia de Género, implementado por el Gobierno regional, desde el que se han desarrollado cerca de un centenar de medidas para prevenir, ayudar y proteger a las víctimas frente a esta lacra que sigue manifestando datos alarmantes.

Por lo anteriormente expuesto, y porque la lucha contra la violencia de género es una labor de todos y cada una de las personas que formamos parte de esta sociedad, los grupos que suscriben presentan para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que garantice la continuidad de las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género mediante una financiación plurianual a las comunidades autónomas, así como que informe del nivel de ejecución y cumplimiento de este.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que garantice la capacitación y formación continua de las profesionales de la Red de Centros contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que refuerce los protocolos de actuación contra la violencia de género en los ámbitos social, educativo y sanitario, así como su coordinación con la Red de Centros contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

4.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que refuerce las medidas de coordinación interinstitucional y trabajo en red para garantizar la prevención y la atención personalizada, integral y adaptada a las necesidades de la mujer y de sus hijos, víctimas de violencia, así como las dotaciones adecuadas y suficientes de medios humanos y materiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

5.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación a continuar con el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, que incidan en el respeto, la solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia, así como que refuerce con más recursos y formación especializada a organizaciones, equipos profesionales y Juzgados que intervienen de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.

6.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que las mujeres con discapacidad, por su especial situación, tengan una consideración prioritaria a la hora de acceder a las ayudas públicas de resarcimiento.

7.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que dote a la Comunidades Autónomas de un sistema tecnológico adecuado que garantice el correcto funcionamiento de las pulseras de control.

8.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a emitir informe sobre la evaluación y cumplimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género (2018-2022), e iniciar los trámites para que, desde el acuerdo y el consenso, se suscriba un nuevo gran pacto social contra la violencia de género en la Región de Murcia."

Por parte del Sr. Sosa se indica que no habrá intervenciones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero indicando que los grupos municipales que sabemos que existe violencia de género una vez más nos ponemos de acuerdo para atajar el problema y lamenta que haya grupos que no se sumen. Expresa su rechazo por el asesinato que se ha producido esta noche.

Interviene D.<sup>a</sup> María Huertas García en nombre del grupo municipal Popular que se suma a las palabras de la Sra. Casalduero en reconocimiento de la víctima. Agradece el trabajo realizado por el CAVI de Lorca, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Emergencias que luchan para evitar estas situaciones.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega y manifiesta que es imprescindible la ayuda a las mujeres y están de acuerdo pero con un matiz ¿Dónde se contempla las madres que son maltratadas por sus hijos?. También está esa violencia. No hay inclusión ni igualdad. Su formación no votará que haya víctimas de primera y de segunda. Toda violencia ha de ser combatida. También hay homicidios de niños y solo se registran los que son consecuencia de la violencia machista, la muerte de niños a manos de sus madres no son contabilizados. Son los únicos que se preocupan por estas cifras. Hagan examen de conciencia. Han empeorado las cifras, han aumentado las violaciones y se ha sufrido aumento del cien por cien de las agresiones sexuales. Vox pide que los responsables no vuelvan a ver la luz del sol y les rebaja las condenas. Niegan el problema, se está gestando una involución de los derechos de las mujeres. El año que viene tendrán su apoyo si tienen en cuenta lo expuesto.

Interviene D. Pedro Sosa y manifiesta que la justicia en un estado de derecho está para ejercerla y si hay leyes que tienen defectos hay que ponerlo de manifiesto. Hay muchos tipos de violencia, como ajustes de cuenta que se producen en nuestro barrio. También terrorismo. Deberían posicionarse en que la violencia machista y en que se erradique.

De nuevo interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casaldueiro y se dirige a la Sra. Ortega indicando que son un peligro para las mujeres y los avances que se han producido. También hay violencia de niños y está reconocida. No niegan otro tipo de violencia. Los asesinatos machistas han disminuido. Se han quedado solos y le pide al Partido Popular que sigan dejándolos solos.

La Sra. García Pérez dice que no habrá intervenciones.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).  
Votos negativos: 4 (Grupo Municipal Vox).  
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que garantice la continuidad de las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género mediante una financiación plurianual a las comunidades autónomas, así como que informe del nivel de ejecución y cumplimiento de este.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que garantice la capacitación y formación continua de las profesionales de la Red de Centros contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que refuerce los protocolos de actuación contra la violencia de género en los ámbitos social, educativo y sanitario, así como su coordinación con la Red de Centros contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que refuerce las medidas de coordinación interinstitucional y trabajo en red para garantizar la prevención y la atención personalizada, integral y adaptada a las necesidades de la mujer y de sus hijos, víctimas de violencia, así como las dotaciones adecuadas y suficientes de medios humanos y materiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

5º.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación a continuar con el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, que incidan en el respeto, la

solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia, así como que refuerce con más recursos y formación especializada a organizaciones, equipos profesionales y Juzgados que intervienen de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.

6°.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que las mujeres con discapacidad, por su especial situación, tengan una consideración prioritaria a la hora de acceder a las ayudas públicas de resarcimiento.

7°.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite al Gobierno de la Nación que dote a la Comunidades Autónomas de un sistema tecnológico adecuado que garantice el correcto funcionamiento de las pulseras de control.

8°.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a emitir informe sobre la evaluación y cumplimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género (2018-2022), e iniciar los trámites para que, desde el acuerdo y el consenso, se suscriba un nuevo gran pacto social contra la violencia de género en la Región de Murcia.

#### **VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PGOM DE LORCA PARA ADAPTARLO A LAS NECESIDADES ACTUALES DE NUESTRO MUNICIPIO.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Hace veinte años se aprobó el vigente Plan general, que fue el primero adaptado a la Ley del suelo Regional de Murcia. Desde aquella fecha se han aprobado diversas leyes de carácter nacional y regional que exigen y obligan a una adaptación del mismo en unos plazos de tiempo ya ampliamente superados.

Hay un clamor de muchos colectivos y vecinos, sobre todo de las pedanías de Lorca tales como La Paca, Sutullena, Almendricos, Coy, Torrealvilla, Rio, Zarzadilla de Totana y muchas otras, que exigen una pronta revisión de nuestro PGOM que permita sortear las dificultades que tienen planteadas para poder construir viviendas, desarrollar negocios y actividades de manera ágil, superando algunas previsiones contenidas en el vigente PGOM que han quedado obsoletas fruto de la crisis económica y del paso del tiempo. Para todo ello, se debe ajustar las previsiones de crecimiento del Plan General a la actualidad, llevando a cabo incluso desclasificaciones de suelo y por otro estudiar las condiciones y usos permitidos que han dificultado el desarrollo de las pedanías. Todo lo cual está implicando además el pago de fuertes cantidades económicas de contribución urbana sin que se atisbe ningún rendimiento fructífero a corto plazo por ese gran esfuerzo económico.

Estas circunstancias hicieron que el programa electoral del PSOE para la presente legislatura en el Ayuntamiento de Lorca incluyese el compromiso de revisar el PGOM. Y de igual manera esta promesa ha sido recogida por los programas electorales de otras fuerzas políticas.

Según el propio Plan General Municipal de Ordenación vigente en la actualidad, recoge que procederá la revisión cuando se hayan de adoptar

nuevos criterios respecto al desarrollo urbano y territorial que den lugar a un nuevo plan sustitutorio del anterior. Se entenderá que esto ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

- a) *Aparición de circunstancias exógenas sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación propuesta en el Plan General.*
- b) *Previsible agotamiento de la capacidad de asentamiento prevista en el plan General.*
- c) *Cuando la suma o acumulación de modificaciones puntuales del Plan General amenacen con desvirtuar el modelo territorial adoptado, o alguno de sus elementos estructurales.*

La Corporación ya dispone de un Análisis de la situación urbanística de nuestro municipio que fue realizado por la Universidad Politécnica de Cartagena y que es sobradamente conocido por los técnicos municipales y por los distintos grupos políticos.

La gran complejidad técnica para abordar un proceso de Revisión y adaptación del PGMO exige adoptar con carácter inmediato una serie de medidas que permitan comenzar a la mayor brevedad con el tedioso trámite de aprobación de un nuevo PGOM para satisfacer las necesidades y demandas de ciudadanos y empresas de Lorca para enfrentar el Siglo XXI con un documento urbanístico que posibilite nuestro mejor desarrollo económico y sostenible.

Algunos Ayuntamientos de nuestra región han puesto en marcha iniciativas muy necesarias al respecto como son los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena entre otros, constituyendo Oficinas y contratando nuevas cartografías para sus términos municipales.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- La creación, en un plazo de 3 meses, por el órgano competente del Ayuntamiento de Lorca de una Oficina para la Revisión del PGOM de Lorca con el fin de introducir un trámite previo al Avance del PGOM de acuerdo, para garantizar un procedimiento participativo abierto a toda la ciudadanía y asegurar así una auténtica participación ciudadana. Esta Oficina estará integrada por personal del Área de Urbanismo y de otras áreas municipales relacionadas con este objetivo, con un funcionamiento y estructura similar al que se ha hecho recientemente con la Oficina de control del empadronamiento.

Segundo.- Desarrollar, en el plazo de 3 meses a contar de la creación de la Oficina de Revisión del PGMO, un Programa de Participación Ciudadana para recoger la opinión y necesidades que planteen los colectivos vecinales de barrios y diputaciones y todo tipo de tejido asociativo. Por supuesto, contando con las aportaciones imprescindibles de Cámara de Comercio, Ceclor, las fuerzas Sindicales, Federación de Asociaciones de Vecinos, Federación Espartaria Tierras Altas, colectivos y organizaciones interesadas del ámbito urbanístico y paisajístico de Lorca, así como, con los partidos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Lorca para contar con el mejor diagnóstico de la situación urbanística de Lorca.

Tercero.- Iniciar el proceso de adjudicación de una nueva cartografía municipal de acuerdo con las estipulaciones y características

que precise él Área de Urbanismo y que a tal fin señale el Servicio de Planeamiento.

Cuarto.- Elaborar un Plan Financiero para que los presupuestos de los próximos ejercicios tengan la dotación presupuestaria precisa para abordar el proceso de revisión.

Quinto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a Cámara de Comercio, Ceclor, las fuerzas Sindicales, Federación de Asociaciones de Vecinos, Federación Espartaria Tierras Altas, colectivos y organizaciones interesadas del ámbito urbanístico y paisajístico de Lorca y grupos municipales del Ayuntamiento de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta enmienda de sustitución por el grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

"1º.- Continuar con los trabajos previos para la elaboración de un Plan General de Ordenación Municipal que atienda a un modelo de desarrollo urbano y territorial que se adapte a la realidad y necesidades del municipio, con la participación de sus vecinos y los agentes y colectivos presentes en Lorca, de acuerdo y con los hitos que sean marcados por los especialistas urbanísticos.

2º.- Convocar las Comisiones Informativas de Urbanismo que sean precisas para que lleven el seguimiento continuo del proceso de elaboración del Plan General de Ordenación Municipal de Lorca.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Acepta la segunda enmienda pero no puede aceptar la primera del grupo municipal Popular.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que hace más de 20 años de la aprobación del Plan General del que ellos no fueron cómplices, fue del PSOE y el Partido Popular que lo apoyó. Han sido reiteradas las ocasiones en que han puesto de manifiesto lo negativo de aquel Plan. Las pedanías no pueden prosperar por el encorsetamiento que tiene el Plan General y con la concejal de Urbanismo D.<sup>a</sup> Saturnina Martínez se encargó el estudio para la revisión del Plan hace ya tiempo y da la sensación que no se quiere hacer nada. Hay que hacer modificaciones puntuales del Plan General para las pedanías. La idiosincrasia de estas pedanías es la que es y tienen iniciativas para llevar a cabo. La moción le parece bien pero hay que cambiar la historia.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que la revisión del Plan General es una cuestión en la que todos los grupos municipales coincidimos. El Plan General cada vez tiene más lagunas, terrenos rústicos que pagan como urbano, encorsetamiento de las pedanías, cuestiones ambientales. Hasta la fecha se van poniendo soluciones con parches y no es suficiente. Durante el mandato anterior se ha trabajado con la modificación del Plan General relativa ala implantación de uso de locales en planta baja y la modificación de Plan relativa a las distancias de explotaciones porcinas. Ellos abogan por la redacción de un nuevo Plan más

que por la revisión. No le parece desacertada la enmienda del grupo municipal Popular porque entiende que hay que plantearse uno nuevo.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández y manifiesta que el Plan General se aprobó hace más de 20 años y se vició a los pocos años de nacer ya que en 2005 se suscribieron 17 convenios urbanísticos para la reclasificación de terrenos que este grupo no apoyó y ahora pide que en menos de tres meses se aborde la revisión del Plan General, pero en los cuatro años anteriores se podía haber hecho. En relación a la cartografía no hay disponibilidad prevista para ello porque no se ha reservado y ahora no es posible abordarlo. En 2018 por parte del Sr. Gil se suscribió convenio con la Universidad de Cartagena para abordar el estudio de la revisión del Plan General con un presupuesto de 91.000 € que concluyó en 2019. Desde entonces han pasado tres años y no se ha hecho nada. El Sr. Gil ya reclamó un nuevo Plan General y es lo que se va a hacer, continuar con los trabajos que se iniciaron en 2018. Van a liderar la elaboración de un nuevo Plan General y trabajar junto con Vox que ostenta las competencias en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de hacer las modificaciones de Plan General que sean necesarias. Después de veinte años el Alcalde lo tiene claro, van a dar una nueva ordenación a los terrenos con un proceso participativo. Las dos enmiendas presentadas son de sustitución. Su propuesta es elaborar un nuevo Plan General.

De nuevo interviene D. José Luis Ruiz y se dirige al Sr. Sosa indicando que habla de realizar modificaciones de Plan General y ya se ha alcanzado el número 79 por lo que es necesario abordar la revisión, que se habrá de llevar a cabo cuando las modificaciones de Plan General amenacen o desvirtúen el modelo urbanístico. Se dirige a la Sra. Hernández indicando que el Plan General recoge que se procederá a la revisión cuando se hayan de adoptar nuevos criterios que sustituyan el anterior. No entiende por qué habla de un nuevo Plan General. Habrá cuestiones que se puedan mantener y la revisión supone la sustitución de las que se hayan de cambiar. Ya se hizo un pleno extraordinario relativo a los convenios urbanísticos. Los técnicos han puesto de manifiesto la necesidad de realizar una cartografía y en el municipio de Murcia y Cartagena la ha pagado la Comunidad Autónoma con una subvención al Ayuntamiento. No puede admitir las enmiendas de sustitución presentadas por el grupo municipal Popular. Se dirige al Sr. Martínez indicando que la revisión sustituye al Plan General y no resulta necesario hacer uno nuevo. Se trata de una moción propositiva. No se está poniendo un período pasado, se trata de una moción lógica y no entiende los inconvenientes. En cuatro años se han hecho modificaciones de Plan General y grandes esfuerzos para que las empresas se puedan implantar en las pedanías y han sido conscientes de los inconvenientes del Plan General y no se pueden poner plazos que no se puedan cumplir.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal socialista para la revisión y modificación del PGOM de Lorca para adaptarlo a las necesidades actuales de nuestro municipio.

#### **VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR SOLUCIONES A LOS ASUNTOS RELEVANTES DE LAS PEDANÍAS DE RÍO Y PARRILLA**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Las Diputaciones de Río y Parrilla pertenecientes al término municipal de Lorca, lindan con la zona norte del casco urbano y se encuentran separadas entre sí por el Río Guadalentín. Albergan parajes de una extraordinaria riqueza natural. Su actividad económica principal es la agricultura, ganadería y algo de industria, en el polígono de Serrata. Se trata de pedanías algo despobladas pero que se encuentran en un magnífico enclave geográfico por la cercanía al centro de la ciudad. Además, ambas poseen un buen potencial de desarrollo residencial y podrían ser áreas de expansión de nuestro territorio.

Es necesario que todos los grupos municipales tomemos conciencia y entre todos hagamos un esfuerzo, tanto si somos equipo de gobierno como si estamos en la oposición y nos comprometamos a dotar a nuestras pedanías de los servicios y recursos esenciales para su desarrollo.

En reunión mantenida hace unas semanas con los vecinos de la diputación de Río, nos transmitieron las necesidades más urgentes que se deben atender en la pedanía para un adecuado desarrollo:

Como principal reivindicación nos trasladaron su preocupación por la situación urbana de sus propiedades, estrangulado su desarrollo, por el Plan Municipal de Ordenación Urbana. Solicitan, a este respecto, una urgente modificación estructural del PMOU. Son muchos los vecinos afectados en la pedanía que se encuentran a la espera de esa modificación para poder construir y así no abandonar la zona donde se han criado. Por poner un ejemplo, si un vecino tiene una parcela en un área sectorizada no urbanizable, en la situación actual no puede construir una casa. Este asunto lo plantearemos en otra de las mociones presentadas en este Pleno.

Hay otras reivindicaciones relacionadas con la red de saneamiento y alcantarillado en la zona de Serrata, cuyo organismo competente es Aguas de Lorca, al respecto, el Grupo Municipal Socialista llevó un ruego a la última reunión del Consejo de Aguas de Lorca de fecha 17.10.2023, así como también una moción a este mismo pleno.

Otra de las demandas de los vecinos, es la mejora de la rambla salada en todo su cauce en general y en especial a su paso por debajo del puente de la autovía, a poco que llueva se inunda y provoca problemas a los vecinos colindantes y a los que transitan por la zona.

Nos hicieron saber otra serie de propuestas relacionadas con infraestructuras, como la construcción de una pista polideportiva, el arreglo del camino carretas, solicitan parchear los baches, en la Carretera C-15 la antigua carretera del pantano, solicitan mejorar la rotonda del Emigrante.

En el capítulo de comunicaciones se quejan de que hay algunas zonas de sombra de cobertura de internet y solicitan la llegada de la fibra óptica para dar cobertura a toda la diputación de Río.

En el Parque que hay ubicado junto a la ermita de Nuestra Señora Virgen Corazón de María, solicitan acondicionar la zona de juegos infantiles y poner algunos elementos de gerontogimnasia.

Y por último, al igual que se ha hecho en otras pedanías, solicitan la realización de un mural que refleje las costumbres y tradiciones de la pedanía de Río.

Al igual que los vecinos de Río, los de Parrilla, en reunión mantenida hace pocos días nos dieron a conocer una serie de mejoras y necesidades que detectan en su pedanía:

Terminación de los trabajos relacionados con la carpa ubicada en la pista polideportiva anexa a la Iglesia:

- o Revestimiento de los postes metálicos con material acolchado para evitar lesiones ante la posibilidad de que se produzcan golpes como consecuencia de la práctica deportiva.
- o Cerramiento con un material adecuado que permita el aislamiento ante condiciones meteorológicas adversas, frío o calor.
- o Realizar las gestiones adecuadas para controlar la plaga de palomas que provoca problemas en el lugar, sugieren los vecinos, que ya han probado otras cosas, la instalación de mallas metálicas para evitar la entrada de estas aves.

En el Parque de Los 17 Arcos solicitan:

- o La mejora de las condiciones de limpieza e higiene del Parque en general y de los alrededores del Colegio en particular, es frecuente que los niños se encuentren litros o latas de cerveza vacíos, preservativos usados y otros objetos no propios del lugar.
- o El arreglo de las farolas que dan luz al Parque. Algunas personas se dedican a manipularlas y modifican tanto la orientación como las horas de encendido y apagado, de manera que estas no cumplen su función, solicitan que de alguna manera se protejan para que no sea posible tal manipulación.

En el Colegio:

- o Mejorar las condiciones de limpieza y mantenimiento dentro del Colegio en general y de las aulas en particular.
- o La instalación de una carpa o zona de sombra para la protección de los escolares cuando salen al patio en el horario de recreo.

En las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento de Lorca, en concreto en el Local Social:

- o Pintura integral de todo el local social, cantina, sala de reuniones y consultorio
- o En la cantina instalar mosquiteras
- o En el consultorio poner un par de cortinas.
- o Colocar elementos que permitan el aislamiento acústico en las distintas dependencias del local, en definitiva, la insonorización de las diferentes dependencias del local social.

En Las instalaciones de la Iglesia: Arreglo de la sala que hay a la entrada enfrente de la sacristía, punto de reunión habitual en las fiestas patronales que se utiliza como almacén de material de la asociación de vecinos y para la preparación y manipulación de los alimentos que se consumen en las fiestas. El arreglo pasaría por la reparación tanto del tejado como del suelo de las habitaciones ya que a día de hoy se encuentra prácticamente derruido.

Problemas con la señal de TV que provee el repetidor de la zona, Televisiones como Comarcal TV, la 7RM, etc., no se ven en la mayor parte de la pedanía, en opinión de los vecinos han detectado la incidencia en el cambio de la señal analógica a la digital.

Con respecto al Camino por la Rambla del Cambrón, como consecuencia de las lluvias acaecidas en el mes de septiembre la rambla quedó prácticamente intransitable a vehículos turismos y son varias familias las que circulan a diario por esta rambla para acceder a sus casas. Actualmente hay un camino a la entrada a la rambla desde la carretera RM-701, por el margen derecho, que recorridos unos metros llega a una casa y finaliza. Lo que solicitan los vecinos es que se dé continuidad unos 75-100 m por el mismo ribazo o costero de la rambla. De este acceso o camino se beneficiarían varias familias. El arreglo consistiría en la realización de un camino de tierra sin asfaltado ni otras consideraciones.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Que el ayuntamiento de Lorca continúe realizando las gestiones oportunas y vuelva a instar a la Confederación Hidrográfica del Segura para que lleve a cabo los trabajos pertinentes para evitar la inundación de la zona de la rambla salada ante lluvias escasas o moderadas.

**Segundo.-** Instar al equipo de gobierno a que lleven a cabo los trabajos relacionados con las propuestas de los vecinos de la **Diputación de Rio**:

- o Construcción de una pista polideportiva
- o Parchear los baches existentes del camino carretas.
- o Mejora de la rotonda de El Emigrante.
- o Mejorar las comunicaciones, dotando de internet toda la pedanía e implantando la fibra óptica en los lugares que proceda.
- o Acondicionar la zona de juegos infantiles y poner algunos elementos de gerontogimnasia, en el parque.
- o El encargo de un mural que refleje las costumbres y tradiciones de la pedanía de Rio.

**Tercero.-** Instar al equipo de gobierno a que lleve a cabo los trabajos relacionados con las propuestas de los vecinos de la **Diputación de Parrilla**:

- o Arreglos en la carpa ubicada en la pista polideportiva.
- o Mejora de la limpieza y reparación de las farolas que dan luz en el parque.
- o Mejorar las tareas de limpieza y mantenimiento del colegio e instalar una carpa u otro elemento mobiliario similar que provea de una zona de sombra para la protección de los escolares.
- o Realizar una serie de actuaciones en las instalaciones del local social: Pintura integral, mosquiteras en la cantina, cortinas en el

consultorio e insonorización de las diferentes dependencias del local.

- o Reparación del edificio de la Iglesia.
- o Subsanan los problemas de la señal de TV que provee el repetidor de la zona para que vuelvan a ser visibles los canales de TV locales.
- o Realización de un camino de tierra para comunicar varias viviendas con la carretera MU-701.

**Cuarto.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, así como a las Asociaciones de Vecinos de Río y Parrilla.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde que agradece este tipo de moción y más si se ha personado en este enclave y ha comprobado las denuncias, lo de la Rambla Salada no tiene nombre y tampoco la complacencia de la Confederación Hidrográfica. Las exigencias de Río es que se determine cual es el cauce, que se agrande y se habilite presupuesto que para el 2024 no va a estar. La única obligación del concejal de Hacienda es aprobar un presupuesto y cree que se va a incumplir. Se dirige al Sr. Segura indicando que su trabajo se va a ver frustrado y se aprobará la iniciativa que irá al cajón como muchas otras y no es lo que merece la ciudadanía de Lorca. Van a aprobar la moción y hay que enfrentarse ya a Confederación Hidrográfica.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega y manifiesta que van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca que felicita al Sr. Segura por la moción y el tono utilizado, es difícil atender todas las peticiones pero hay que intentarlo. Alguna de las actuaciones que propone no ha tenido conocimiento de ellas como la Rambla del Cambrón. Ya hay algunas que están en marcha, otras que están en subvenciones. Aquí tiene a este equipo de gobierno para cualquier cosa que sea necesaria y para cosas sencillas que se puedan solucionar con las posibilidades económicas y que tienen gran importancia para los vecinos. Van a apoyar la

moción y felicita a los grupos que se sumen a ello y hay que apoyar a las pedanías.

De nuevo interviene D. Juan Carlos Segura que agradece a todos los grupos municipales el apoyo de la moción. Se trata de un proceso de mejora continuo y hay que atender las necesidades con la mayor diligencia posible.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el ayuntamiento de Lorca continúe realizando las gestiones oportunas y vuelva a instar a la Confederación Hidrográfica del Segura para que lleve a cabo los trabajos pertinentes para evitar la inundación de la zona de la rambla salada ante lluvias escasas o moderadas.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que lleven a cabo los trabajos relacionados con las propuestas de los vecinos de la **Diputación de Río:**

- o Construcción de una pista polideportiva
- o Parchear los baches existentes del camino carretas.
- o Mejora de la rotonda de El Emigrante.
- o Mejorar las comunicaciones, dotando de internet toda la pedanía e implantando la fibra óptica en los lugares que proceda.
- o Acondicionar la zona de juegos infantiles y poner algunos elementos de gerontogimnasia, en el parque.
- o El encargo de un mural que refleje las costumbres y tradiciones de la pedanía de Río.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que lleve a cabo los trabajos relacionados con las propuestas de los vecinos de la **Diputación de Parrilla:**

- o Arreglos en la carpa ubicada en la pista polideportiva.
- o Mejora de la limpieza y reparación de las farolas que dan luz en el parque.
- o Mejorar las tareas de limpieza y mantenimiento del colegio e instalar una carpa u otro elemento mobiliario similar que provea de una zona de sombra para la protección de los escolares.
- o Realizar una serie de actuaciones en las instalaciones del local social: Pintura integral, mosquiteras en la cantina, cortinas en el consultorio e insonorización de las diferentes dependencias del local.
- o Reparación del edificio de la Iglesia.
- o Subsanan los problemas de la señal de TV que provee el repetidor de la zona para que vuelvan a ser visibles los canales de TV locales.
- o Realización de un camino de tierra para comunicar varias viviendas con la carretera MU-701.

4º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, así como a las Asociaciones de Vecinos de Río y Parrilla.

**IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A AGUAS DE LORCA A QUE PROCEDA A LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS PEDANÍAS DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“El Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Excmo. Ayuntamiento de Lorca dice en sus Artículos 1º y 2º:

*ARTÍCULO 1º- El abastecimiento de agua potable de Lorca es un servicio público municipal y una competencia municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, ley 7/85 de 2 de abril.*

*ARTÍCULO 2º- **Las instalaciones y obras de dicho servicio son bienes de dominio público**, conforme al artículo 79.2 de la ley 7/85 de 2 de abril y artículos concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, RD 1.372/86, de 13 de junio, **correspondiendo al Ayuntamiento el incremento de estos bienes, mediante planes de inversión que tiendan a perfeccionar la calidad de los mismos**, debiendo mantenerse el equilibrio presupuestario mediante la aplicación de las tarifas que debieran ser suficientes para la autofinanciación del servicio, conforme establece el artículo 107.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

La precaria situación en la que se encuentran las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable en muchos puntos del término municipal, es una evidencia que no podemos ignorar.

La amplísima extensión de nuestro término municipal hace que el mantenimiento de estas redes comporte más dificultad que en otros lugares y por ello, se hace más que necesaria una planificación detallada de las actuaciones necesarias para la renovación de las redes, especialmente en pedanías, priorizando aquellas cuya antigüedad es mayor.

La falta de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en pedanías comporta, en muchos casos, la necesidad de que la empresa semipública, Aguas de Lorca, tenga que proceder, de manera casi constante, a la reparación de roturas que, además, provocan grandes inconvenientes a los vecinos y vecinas.

A esto se suma que estas tuberías, que en muchos casos superan los 40 años de antigüedad y están fabricadas con fibrocemento, es decir, contienen amianto y la normativa sobre amianto vigente nos dice que será obligatoria su retirada cuando este cumpla su vida útil o en caso de encontrarse en mal estado, algo que sucede en muchos puntos de nuestro municipio.

Somos conscientes de que esta actuación supone un importante desembolso para Aguas de Lorca y que, por tanto, debe ser fruto de una

planificación exhaustiva y detallada que implique la priorización de las actuaciones en función del estado y antigüedad de las tuberías.

Pero también somos conscientes de que es un problema que hay que afrontar sin más dilación para comodidad y, sobre todo, para tranquilidad de unos vecinos y vecinas que pagan las tarifas con la misma puntualidad que el resto de ciudadanos y ciudadanas del término municipal y que ya han dejado de sufrir los inconvenientes de convivir en su día a día con esas redes antiguas y deterioradas que tantos problemas pueden ocasionar.

A iniciativa del grupo municipal de IU se acordó por este Pleno, en su sesión de febrero de 2023, el inicio de estas actuaciones de mejora en todo el término municipal, iniciándose en la pedanía de La Paca.

Así mismo, y a consecuencia de la misma, el Consejo de Administración de la mercantil Aguas de Lorca acordó el inicio del estudio para el desarrollo y ejecución del mencionado acuerdo.

Transcurridos varios meses desde ambos acuerdos (de Pleno y del Consejo de Administración de Aguas de Lorca) nada se sabe sobre los trabajos de desarrollo e implementación de dichos acuerdos.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** - El Ayuntamiento de Lorca instará a la empresa semipública Aguas de Lorca, a la elaboración, en un plazo de 3 meses, de un plan de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en pedanías, que detallará las anualidades, que no superarán los 3 ejercicios y las cuantías económicas necesarias para acometer las actuaciones necesarias. Este plan se elaborará priorizando la renovación de infraestructuras que presenten una mayor antigüedad, así como aquellas que estén ocasionando más incidencias de roturas y reparaciones. Todo ello en cumplimiento de los acuerdos de pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de Febrero del año 2023.

**Segundo.** - Que se acometerá en primer lugar la renovación de las redes de la pedanía de la Paca, en cumplimiento de los acuerdos de pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de Febrero del año 2023.

**Tercero.** - Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Aguas de Lorca, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a la Federación Espartaria Tierras Altas y a las asociaciones y colectivos directamente afectados."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que en esta moción considera que falta un acuerdo relativo a revisar accionarialmente esta empresa. Esto se produce con la ausencia de Izquierda Unida y aún está esperando los informes que solicitó en pleno anterior. Se dirige al Sr. Meda en relación a la enmienda presentada sobre el incremento de los recibos en un 4% y le parece indignante. Se realiza todo a través de subvenciones y por parte de la empresa no ponen nada y le indigna que los

representantes públicos no hagan nada. Esto debería ser una tasa y no un precio público. Tenemos redes que son tercermundistas. No va a aprobar esta moción. Sean consecuentes con lo que significaría la recuperación del ciclo integral del agua

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que ha presentado enmienda de adición que dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Lorca realizará las actuaciones necesarias para facilitar que las viviendas de la Pedanía de Coy cuyos desagües aún no estén conectados a la red de alcantarillado se conecten a la red, evitando así los recurrentes vertidos al cauce del manantial."

Continúa diciendo que se trata de una cuestión fácil de solucionar, se trata de falta de información porque son personas mayores. Respecto de los acuerdos las redes necesitan de una renovación, las averías son recurrentes y es una necesidad y un compromiso de todos los grupos municipales. La enmienda del grupo municipal Popular no es una subida sino un apercebimiento y no es el momento de subir el recibo del agua. Que se establezca una priorización de las infraestructuras más necesarias y estudiar la forma de sufragar esas inversiones sin subir el recibo.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca y se dirige al Sr. Sosa indicando que es experto en demagogia, la ley dice que las inversiones van con cargo a la tarifa. Ahora el Ayuntamiento no está en su mejor momento para hacer un rescate de la concesión. Hay que reconocer que alguno de los tramos están muy mal y se hacen parcheos pero no es la solución. Se dirige al Sr. Sosa preguntando de donde va a salir el dinero. Ha efectuado una propuesta de adición que se transcribe a continuación:

"El Ayuntamiento de Lorca propondrá al Consejo de Aguas de Lorca la incorporación de una partida de 500.000 € para inversiones de renovación de redes de abastecimiento al próximo consejo, lo que supondría un incremento de la tarifa del 4%."

Si no están de acuerdo con esta propuesta ¿Cómo vamos a aprobar la moción? ¿de donde sale el dinero?. Se puede aprobar que se renueven todas las infraestructuras pero luego hay que ir al consejo y aprobarlo. En relación al punto primero no tiene inconveniente pero eliminando las anualidades. En relación a la enmienda efectuada in voce por el grupo municipal Vox no tiene inconveniente aunque no viene a cuento.

De nuevo interviene D. Diego José Mateos y se dirige al Sr. Martínez indicando que acepta la enmienda y se ha empezado a trabajar. Se dirige al Sr. Sosa indicando que no va a entrar en el debate de la gestión pública o privada pero rescatar una concesión pública o privada supone mucho dinero y es otro debate. Se dirige al Sr. Meca indicando que no van a aprobar la enmienda. Propone empezar por La Paca porque en un pleno anterior así se aprobó. Quiere que se lleve a cabo la renovación por lo que sí va a aceptar la enmienda in voce en cuanto a la supresión de lo referido a las anualidades eliminando del punto primero "que no superarán los tres ejercicios". Espera que se apruebe la moción y lo que se trata es de poner fecha al estudio.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de adición del grupo municipal Vox y la enmienda in voce del grupo municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca instará a la empresa semipública Aguas de Lorca, a la elaboración, en un plazo de 3 meses, de un plan de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en pedanías, que detallará las anualidades y las cuantías económicas necesarias para acometer las actuaciones necesarias. Este plan se elaborará priorizando la renovación de infraestructuras que presenten una mayor antigüedad, así como aquellas que estén ocasionando más incidencias de roturas y reparaciones. Todo ello en cumplimiento de los acuerdos de pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de Febrero del año 2023.

2º.- Que se acometerá en primer lugar la renovación de las redes de la pedanía de la Paca, en cumplimiento de los acuerdos de pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de Febrero del año 2023.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca realizará las actuaciones necesarias para facilitar que las viviendas de la Pedanía de Coy cuyos desagües aún no estén conectados a la red de alcantarillado se conecten a la red, evitando así los recurrentes vertidos al cauce del manantial.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Aguas de Lorca, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a la Federación Espartaria Tierras Altas y a las asociaciones y colectivos directamente afectados.

#### **X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA ECONOMÍA URBANA LOCAL.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"El comercio en sus distintas variedades; alimentación, ropa, calzado... Los servicios en su amplia variedad, la hostelería y restauración, el ocio... componen un entramado de actividades económicas que podríamos llamar urbano, "economía urbana".

El dinamismo, la actividad o la "salud" de esta economía urbana es determinante en el dinamismo, la actividad o la "salud" de la ciudad, mediante esta actividad económica se prestan servicios que son necesarios, se genera una economía cercana que repercute directamente en la ciudad y en general se entiende por positivo que una ciudad albergue una economía urbana, que satisfaga las necesidades de sus residentes y ¿por qué no? las de otros que no lo sean.

Lorca cuenta con una economía urbana que consideramos buena, no exenta de amenazas como la proliferación de pseudocomercios, o la presencia de áreas urbanas degradadas, pero en general contamos con una estructura comercial y de servicios variada y adecuada.

Durante los últimos meses o semanas, los miembros de la corporación hemos tenido la oportunidad de asistir a distintos actos de inauguración de varios comercios de ropa y hostelería, la mayoría de ellos de residentes del municipio o comercios que han cambiado su ubicación.

Sea como fuere, también han venido personas de otros lugares a instalar sus comercios en Lorca y esto es una buena señal que nos puede dar una pista sobre cómo aumentar la productividad local, diversificando y dinamizando nuestra economía urbana.

Siempre hemos dicho que -teniendo en cuenta las diferencias- debemos plantear Lorca desde la perspectiva de un gran centro comercial, emulando aquellas prácticas o estrategias que aplican los Centros Comerciales y puedan ser de aplicación y se consideren oportunas y viables teniendo en cuenta las diferencias entre un Centro Comercial y un centro urbano.

Una de las muchas fortalezas o ventajas que ofrece un Centro Comercial frente a un núcleo urbano, además de la concentración de variados servicios comerciales en un espacio pequeño, es la facilidad de acceso a información que puede ser útil para aquellas personas que estén interesadas en implantar su comercio en dicho centro.

Cualquier interesado en abrir una tienda en un centro comercial tiene a su disposición información detallada referente a espacios disponibles (tamaño, precio y ubicación) qué otros tipos de comercios componen la oferta del centro, número de visitantes, pautas de consumo, información valiosa a la hora de tomar la decisión de operar o no en un determinado Centro Comercial.

Lo que nosotros proponemos hoy, es que Lorca se dote de la misma herramienta, que bien elaborada y promocionada en los foros adecuados, puede ser útil para hacer que personas de otros municipios o Comunidades Autónomas venga aquí a poner en marchas sus proyectos comerciales.

Nos referimos a ofrecer información detallada sobre locales comerciales vacíos; tamaño, precio, características, información sobre las zonas urbanas en que se encuentran; población, servicios, tipo de comercio en el entorno, aparcamiento disponible...

Crear un reclamo para que quienes quieran emprender una actividad comercial se fije en Lorca y ayudarles a tomar una decisión que culmine con la implantación en Lorca de su actividad.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos para su debate y aprobación los siguientes **acuerdos**.

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, con el consentimiento de la propiedad, creará un registro de locales comerciales vacíos y susceptibles de ser destinados a actividad comercial o de otra índole y recabará información que pudiera ser de interés (en los términos expuestos en la moción) sobre la zona comercial o residencial en se encuentren.

Una vez se tenga la información referida en el apartado anterior, se estudiará la mejor forma de publicitarla o exponerla a fin de hacerla llegar a potenciales interesados."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos

municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que se trata de una competencia impropia. El horario de los comercios es competencia de la Comunidad Autónoma. Lo que tenemos que hacer es que se cumplan todas las normas. El área centro se encuentra en una situación crítica por la falta de servicios, por ejemplo no hay cines y lo hemos trasladado todo al centro comercial y Lorca está vacía. Se trata de una moción propositiva y su actitud es buena pero se trata de una competencia impropia. Considera que cada comerciante ha de estudiar la ubicación de su negocio. Se van a abstener.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Mazuecos indicando que van a apoyar la moción porque considera que se trata de una ayuda para los comerciantes. Han presentado enmienda de adición que se transcribe a continuación:

"El Ayuntamiento de Lorca trabajará conjuntamente, para la elaboración de dicho registro, con la Cámara de Comercio., Asociaciones de Comerciantes y todas las Áreas comerciales de Lorca".

Da la bienvenida al grupo municipal de Vox a la Agenda Urbana ya que la economía urbana es uno de sus objetivos así como la estandarización de datos.

Seguidamente interviene D. Santiago Parra en nombre del Grupo Municipal Popular y anuncia que está a favor. Desde comercio hay un trabajo realizado de un censo de locales, que se realizó con una moción relativa a la reconstrucción del casco histórico. Está a falta de la página Web y estará terminado dentro de unos dos meses. Están buscando la fórmula para que se pueda actualizar en tiempo real ya que hay que realizar un seguimiento manual y personal. Los datos que se van a concretar son dimensiones, fotografías o salidas de humos de todas las áreas, no solo del casco histórico y estará enlazado con la concejalía de urbanismo para saber el trámite correspondiente a las licencias de apertura y con la Cámara de Comercio y Asociación de Comerciantes.

De nuevo interviene D. José Martínez que acepta la enmienda del grupo municipal Socialista. Se dirige al Sr. Sosa indicando que no cree que este tipo de actuaciones sea una competencia impropia. No obstante le agradece que se abstenga.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda del grupo municipal socialista y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, con el consentimiento de la propiedad, creará un registro de locales comerciales vacíos y susceptibles de ser destinados a actividad comercial o de otra índole y recabará información que pudiera ser de interés (en los términos expuestos en la moción) sobre la zona comercial o residencial en que se encuentren.

2º.- Una vez se tenga la información referida en el apartado anterior, se estudiará la mejor forma de publicitarla o exponerla a fin de hacerla llegar a potenciales interesados.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca trabajará conjuntamente, para la elaboración de dicho registro, con la Cámara de Comercio, Asociaciones de Comerciantes y todas las Áreas comerciales de Lorca.

#### **XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE LORCA SE CONVIERTA EN UN "MUNICIPIO POR LA VIDA".**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"En España se practican al año alrededor de 100.000 abortos voluntarios.

Durante el periodo de 2022 el porcentaje aumentó un 9.01% respecto de 2021, con un registro total de 98.316 abortos.

La asociación RED MADRE detalló en septiembre de 2023 su memoria de actividades, si la comparamos con la memoria presentada hace diez años, en 2013, podemos comprobar el aumento desmesurado de mujeres que han sido atendidas por esta asociación.

Según se detalla en la memoria, **durante el año 2013 se atendió a un total de 8.020 mujeres** en distintas situaciones, ya sea embarazadas o con el bebé ya nacido. Cabe resaltar el alto porcentaje de mujeres atendidas que decidió continuar con su embarazo, suponiendo el **89% de las atendidas en riesgo de aborto.**

En el año 2022 REDMADRE acompañó en España a 60.271 mujeres. 52.251 madres más abocadas al aborto por falta de medios y acompañamiento.

Los datos demuestran que esas mujeres necesitan apoyo para llevar su embarazo a término, ya que el 87,42% de las mujeres que

recurrieron a REDMADRE en 2022 con dudas sobre si seguir o no con su embarazo, continuaron adelante al recibir el apoyo que necesitaban.

El 8,55% de las embarazadas que recurren a REDMADRE expresan que son víctimas de maltrato físico o psicológico por causa de su embarazo.

El perfil de las mujeres que recurren a esta asociación tienen entre 18 y 29 años y están desempleadas y sin apoyo de su pareja.

Nuestra formación siempre ha defendido la vida por encima de la muerte. Es un deber de las instituciones apoyar a todas aquellas personas en riesgo de exclusión, más aún cuando se trata de mujeres que se ven obligadas a terminar con la vida de sus hijos en el vientre materno por falta de medios.

Por ello, vamos a pedir la creación de un Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad y a la Vida, dotándolo de los recursos necesarios para ello.

Tenemos la obligación social y moral de atender a las mujeres que necesitan apoyo municipal para elegir la vida de su bebé.

No podemos permitir que los problemas, muchas veces económicos o de apoyo social, no sean causa suficiente para que las mujeres vean el aborto como la única solución; una solución que les deja graves secuelas psicológicas, emocionales y, muchas veces, físicas, de por vida.

Este plan debe incluirse en los próximos presupuestos dentro del Área Social de este municipio con la creación **Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad y a la Vida, dotándolo de los recursos necesarios para ello.**

Dentro del mismo, pediremos que se difunda este apoyo real a la vida a través de coloquios, reportajes, notas de prensa y folletos informativos, presentados e impartidos por entidades y/o expertos en la materia, creando un área concreta de divulgación sobre la realidad del aborto y sus secuelas, con conferencias, charlas e información en institutos, focalizada en adolescentes, por ser un colectivo especialmente vulnerable. Reorganizar el Ayuntamiento para poner en marcha un Servicio específico de Información y Asesoramiento permanente para mujeres embarazadas, un Programa Específico de Ayuda a los adolescentes en edad escolar y a sus familias y mantener los convenios con asociaciones, plataformas y/o fundaciones que abogan y luchan por la vida.

En 2020 se produjeron más de 88.269 abortos en España de los que el 90% fueron realizados por petición expresa de las madres, y tan solo el 0,3% de ellos debidos a anomalías fetales incompatibles con la vida. Por ello entendemos que desde este tenemos la obligación social y moral de atender y ofrecer información y apoyo a las mujeres y personas que la necesiten, por ello solicitamos constituirnos como ciudad en defensa de la vida, declarándonos «municipio por la vida»

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación los siguientes **acuerdos:**

1.- Que el equipo de gobierno, a través de las concejalías de Asuntos Sociales, Familia y Mujer, creen el Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad y a la Vida, dotándolo de los recursos necesarios para ello.

2.- Que se contemplen en los próximos presupuestos las partidas necesarias para la creación del programa citado en el acuerdo anterior.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> María Castillo defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde y considera que no es el Ayuntamiento el órgano competente para temas de esta índole. Quieren implantar el cheque bebé que tanto se criticó con Zapatero. No se pueden asumir competencias impropias. El asesoramiento ya se realiza y la Sra. García Pérez lo podrá confirmar. Va a votar que no porque es improcedente que el Ayuntamiento asuma competencias impropias.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero indicando que se trata de una moción que esconde profundas convicciones ideológicas. La Asociación REDMADRE recibe numerosas subvenciones y tiene tintes ideológicos fuertes, es antiabortista y está en contra del feminismo y LGTBI. Le gusta que se respeten los derechos sin acoso por matices ideológicos. Se trata de una moción tipo. Le gustaría partir de la base que ninguna mujer quiere abortar y si lo hace es porque han fallado los mecanismos de prevención. El aborto es un derecho que antes se hacía en clínicas ilegales y ahora se realizan con todas las garantías. Se recibe atención y asesoramiento psicológico público. Se protege también a las mujeres que optan por no abordar. Esta asociación no ofrece mayores garantías. Pretenden que las mujeres de Lorca solo reciban el mensaje de continuar el embarazo sin tener la información y el derecho a abortar. Estaría de conforme en llegar a algún acuerdo para que se refuercen las ayudas de información.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> María Huertas García en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que hay un programa de atención integral en la toma de decisiones. En la Región se trabaja para la mejora psicológica. En todos los proyectos se atiende a las madres gestantes de forma individualizada y cualquier conflicto que pueda surgir y se aplican los recursos disponibles. El Ayuntamiento a través de diferentes proyectos lleva a cabo intervenciones para familias en riesgo de inclusión o necesidades singulares. Comprende su preocupación, por ello propone que el punto primero de los acuerdos quede como está y en el segundo propone como enmienda in voce sustituir por "estudiar la posibilidad de convenio con la entidad REDMADRE para atender los casos que se deriven en esta problemática específica".

Interviene D.<sup>a</sup> María Castillo y se dirige al Sr. Sosa indicando que la vida se defiende desde todas las administraciones públicas. Se dirige a la Sra. Casalduero indicando que no le sorprende su discurso. Vox es cultura de la vida y si las madres acuden a esta asociación es porque la administración pública no les presta la ayuda suficiente. En España se gasta más en financiar el aborto que en apoyar a mujeres embarazadas. No tiene ningún tinte ideológico. Es una realidad. No acepta la enmienda del grupo municipal Popular.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el equipo de gobierno, a través de las concejalías de Asuntos Sociales, Familia y Mujer, creen el Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad y a la Vida, dotándolo de los recursos necesarios para ello.

2º.- Que se contemplen en los próximos presupuestos las partidas necesarias para la creación del programa citado en el acuerdo anterior.

## **XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ELABORAR CAMPAÑAS Y PLANES DE PREVENCIÓN CONTRA EL SUICIDIO, ASÍ COMO MEJORAR LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

“Nuestra formación ha elevado esta moción al Pleno en otras ocasiones para la elaboración de campañas y planes de prevención contra el suicidio, así como la mejora de la atención de la salud mental en Lorca.

Dada la importancia de su contenido y de sus acuerdos, volvemos a traer, con datos actualizados una moción similar a las anteriores con el ánimo de luchar contra esta lacra que acaba con la vida de miles de españoles al año.

2022 se cerró con un total de 4.097 suicidios, un 2,3 más que 2021, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) recogidos en el informe Defunciones según la Causa de Muerte.

El aumento de casos cada año puede comprobarse: en 2018 se dieron 3.539 suicidios, en 2019 fueron 3.971, en 2020 3.941 casos y en 2021 se registraron 4.003.

Las cifras son alarmantes, sobre todo el crecimiento de casos entre nuestros jóvenes. El suicidio se ha convertido en la primera causa de muerte entre jóvenes y adolescentes con edades comprendidas entre los 12 y los 29 años.

Informes muestran un aumento del 32% de los casos entre los jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 17 años.

El 59,3% de los jóvenes españoles con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años, ha reconocido que padece problemas de salud mental. Una cifra escalofriante.

Según datos “El 51,5% de los casos se dio en la franja de 24 a 29 años, el 35,1 entre los 18 y los 23 y el 13,4 entre los adolescentes. Por comparar con las personas de mayor edad, si la mortalidad entre los 24 y los 29 por esta causa es de 5,75 fallecimientos por cada 100.000

habitantes, en la población general la prevalencia llegó a los 8,45 en 2021”.

En 2018 3.539 personas se quitaron la vida en España, doblando con ello la cifra de muertes en accidentes de tráfico, donde 1.180 personas perdieron la vida. No podemos dejar de lado un problema que arrastra más de 4.000 muertes al año y más de 8.000 intentos que no llegan a término.

En España los psiquiatras, psicólogos y víctimas han denunciado en varias ocasiones la falta de implicación política en la prevención del suicidio, siendo esta la primera causa de muerte no natural en nuestro país. Nos parece una vergüenza que no se destine un solo euro en campañas para prevenir el suicidio con las cifras que este arroja. Los esfuerzos por atajar este grave problema son nulos.

Según expertos, la pandemia traerá consigo un aumento del 20% de los cuadros de depresión, ansiedad, estrés continuo y problemas de sueño. Los expertos lamentan que esos cuadros acabarán en trastornos mentales y en suicidios.

La psiquiatra y teniente coronel Marta Presa, dirigente del área de Salud Mental del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla asegura, tras años de experiencia tratando con supervivientes del suicidio y sus familias, que la conducta suicida avisa y muestra signos, pero es obvio que su detección no es nada exitosa y que algo falla, precisamente en ese punto, el más importante para salvar vidas.

Desde la Asociación Española de Psiquiatría observan que, un 40% de las personas que se suicidan han tenido contacto previo con su médico de cabecera en los 60 días previos al acto de suicidio. La sanidad en nuestro país ha sufrido un retroceso desde que la pandemia se inició. La asistencia presencial es mínima, las agendas de los doctores permanecen cerradas y todo ello conlleva que sea casi imposible detectar el comportamiento de un paciente con ánimo de suicidarse.

Con motivo del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, que tiene lugar el 10 de septiembre, y el Día Mundial de la Salud Mental, 10 de octubre, queremos que nuestro municipio sea pionero en dar visibilidad a las víctimas de suicidio y a sus familias.

Somos testigos de cómo se destinan millones de euros a problemas inventados, o a ministerios inútiles que solo pretenden rascar votos y que para nada hacen justicia a su nombre, mientras se dejan de analizar las causas que llevan a más de 4000 españoles a quitarse la vida en nuestro país.

El pleno del Senado rechazó en octubre de 2022 la elaboración de un plan nacional de prevención del [suicidio](#) propuesta por el senador de UPN y **rechazada con 137 votos en contra por PSOE, ERC, PNV y Bildu, entre otros.**

El Gobierno aprobó hace unos meses una estrategia que incluía un plan de acción en salud mental con algunas medidas en materia de prevención de la conducta suicida, como el teléfono 024. Una medida sin efectividad puesto que las muertes por suicidio han seguido aumentando.

Desde el Grupo Municipal Vox Lorca exigimos que desde nuestro municipio, se creen las herramientas correspondientes, con campañas de sensibilización para dar más visibilidad a un problema invisible en nuestra sociedad.

En nuestro municipio, abarcado por el Área III de Salud, el número de profesionales de la salud mental es de 6,1 psicólogos y 5,7 psiquiatras cuando deberíamos tener 18 y 23 enfermeros especialistas con el número de personas que habitan en Lorca.

Asociaciones como ASOFEM llevan años luchando y reclamando cuestiones que son vitales para la salud mental, sobre todo el campo más deficiente y con el que menos recursos cuenta, el infantojuvenil.

Por todo lo expuestos anteriormente elevamos para su debate y aprobación los siguientes **acuerdos**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca ponga en marcha campañas de sensibilización contra el suicidio el Día Mundial para la Prevención del Suicidio y el Día Mundial de la Salud Mental (10 de septiembre y 10 de octubre respectivamente) para sensibilizar a la población sobre este grave problema que se cobra la vida de más de 4.000 españoles al año.

2.- Instar al Gobierno de la Región y a la Consejería de Salud a la contratación de más profesionales de la psicología y la psiquiatría en nuestro Municipio, así como la oferta de más plazas fijas para los mismos, para que estas no sean rechazadas por la precariedad laboral que presentan como está sucediendo hasta ahora con todos los profesionales sanitarios del Área III de Salud.

3.- En un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de este acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aprobará el PLAN MUNICIPAL DE LA SALUD MENTAL DE LORCA, orientado a la Concienciación, prevención y cuidado comunitario de los problemas asociados a la salud mental en el municipio, que contará con la participación de expertos en la materia y de las asociaciones locales del sector.

4.- Instar al Gobierno de España en funciones a elaborar un Plan Nacional y programas autonómicos de prevención del suicidio en nuestro país."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> María Castillo defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que para combatir esto hace falta más médicos, psiquiatras y psicólogos. Hay que hacerlo desde las administraciones públicas que tienen las competencias delegadas del estado, que son las comunidades autónomas. Se lo tienen que decir a su partido. Haga la crítica en el gobierno regional que es donde tiene que hacerla. Hay que convencer al gobierno regional para que supla las carencias y lo dote de lo necesario. Corrijan esta moción y sustituyan la palabra "instar" por "exigir". va a votar a favor de la moción porque está convencido de que el gobierno estatal lo va a llevar a cabo.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce indicando que se ha conseguido dar pasos importantes con campañas de sensibilización y se ha llevado a cabo la modificación de Plan General para evitar la implantación de salones de juego a menos de 100 mts. de centros educativos. Se ha avanzado mucho y hay que seguir trabajando. Lo más preocupantes es que los recursos son limitados. Por supuesto que va a apoyar

esta moción porque faltan profesionales pero tiene las competencias la Comunidad Autónoma y Vox tiene que ser coherente porque forma parte del Gobierno Regional. Hablan de la necesidad de concienciar y por ello no entiende que se utilice la salud mental para insultar y estas semanas se ha utilizado por el Sr. Feijoo en un programa de televisión y atenta a la dignidad de las personas que lo padecen.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Belén Díaz en nombre del Grupo Municipal Popular que manifiesta que el equipo de gobierno comparte la alarma sobre esta situación que está creciendo entre los más jóvenes. Se han estado promoviendo programas y se está buscando financiación. Desde sanidad se está trabajando en proyectos con esta línea. Este año estaban recién llegados y no han podido preparar ninguna campaña para el Día Mundial en contra del Suicidio y de la Salud Mental pero el año que viene lo harán. Lo principal es prevenir. Elaborar protocolos, proceder a la detección precoz, información con medios de comunicación y reducir el estigma garantizando la existencia, así en Lorca en este último año la plantilla de salud mental se ha incrementado. Hay que seguir trabajando.

De nuevo interviene D.<sup>a</sup> María Castillo y dice que este drama merece toda su atención. Son 4.000 muertes. Las ayudas de Pedro Sánchez las pone en cuarentena porque no es de fiar.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca ponga en marcha campañas de sensibilización contra el suicidio el Día Mundial para la Prevención del Suicidio y el Día Mundial de la Salud Mental (10 de septiembre y 10 de octubre respectivamente) para sensibilizar a la población sobre este grave problema que se cobra la vida de más de 4.000 españoles al año.

2º.- Instar al Gobierno de la Región y a la Consejería de Salud a la contratación de más profesionales de la psicología y la psiquiatría en nuestro Municipio, así como la oferta de más plazas fijas para los mismos, para que estas no sean rechazadas por la precariedad laboral que presentan como está sucediendo hasta ahora con todos los profesionales sanitarios del Área III de Salud.

3º.- En un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de este acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aprobará el PLAN MUNICIPAL DE LA SALUD MENTAL DE LORCA, orientado a la Concienciación, prevención y cuidado comunitario de los problemas asociados a la salud mental en el municipio, que contará con la participación de expertos en la materia y de las asociaciones locales del sector.

4º.- Instar al Gobierno de España a elaborar un Plan Nacional y programas autonómicos de prevención del suicidio en nuestro país.

**XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES +  
PODEMOS + AV SOBRE ELIMINACIÓN DE SUCURSALES BANCARIAS EN EL BARRIO DE LA  
VIÑA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

"El sector bancario español, ese sector económico que mientras adeuda cantidades millonarias de dinero público a todos los españoles, se sigue embolsando beneficios multimillonarios cada vez que "hace las cuentas", continúa con su proceso de "reestructuración financiera".

Con datos del pasado año 2022, ese proceso ha implicado una drástica reducción de plantillas y oficinas por todo el país, que ahora acaba de llegar también a Lorca para perjudicar a los vecinos del barrio de La Viña, como en otro momento lo hizo con los del barrio de San Cristóbal o con los de diversas pedanías de Lorca.

En efecto, en 2022 España contaba con 19.318 oficinas bancarias, un 58% menos que las 46.065 existentes en 2008. Un cierre progresivo que ha conllevado que de las 238.272 personas que empleaban las 88 entidades financieras del sector en 2008, se haya pasado a las 127.884 que emplean las 10 entidades financieras en 2022.

Esa "reestructuración financiera", por seguir con el eufemismo, ha hecho que España haya pasado de tener 10 oficinas y 59,8 empleados por cada 10.000 habitantes en 2008, a contar 4,7 oficinas y 36,2 empleados por cada 10.000 habitantes en 2020. Cifras que representan una caída del 52% en el número de oficinas por habitante y del 39,4% del grado de bancarización.

Esta reestructuración de la que hablamos también genera severas consecuencias tanto en la calidad de la atención a los clientes, como en la salud laboral de los trabajadores de la banca, toda vez que ha provocado que la carga de atención (habitantes a atender por cada empleado de banca) haya pasado de 167,2 habitantes en 2008 a 276,1 en 2020, lo que representa un incremento del 65,1%. Es un dato éste que se encuentra muy por encima de los 186,5 de la zona euro. Una sobrecarga de trabajo que además está teniendo consecuencias sobre la salud de los empleados, que en opinión de sus representantes sindicales "están al límite de estrés, quemados y desmotivados".

Esto es lo que hay. Y esas cifras globales que introducen la presente moción incluyen, claro está, la pérdida de servicios bancarios en Lorca, especialmente graves en las pedanías y barrios del municipio.

Como todos ustedes recordarán, nuestro grupo político denunciaba hace apenas un par de años que el Barrio de San Cristóbal se quedaba sin sucursales bancarias, por primera vez en la historia, tras el cierre en la calle Mayor del mismo de la única sucursal allí existente. Un cierre que afectó a miles de ciudadanos, muchos de ellos trabajadores, y a un buen número de personas mayores. Entonces acudimos a este mismo Pleno a pedir que el ayuntamiento presionase a las entidades de crédito que operaban en Lorca, para subsanar esta nueva vuelta de tuerca sobre un barrio castigado con las decisiones políticas y económicas y la pérdida de servicios públicos.

El cierre de aquella sucursal se cebaba, además, y como hemos dicho, con un segmento de la población que utilizaba (que sigue utilizando) el efectivo como principal medio de pago y que está en el peor lado de la brecha social que provoca la digitalización de la banca. Se trataba de una sucursal que daba servicio a miles de trabajadores del barrio, a muchos

pobres con sus pequeñas cuentas y a muchas personas mayores que acudían con su libreta a administrar el dinero de sus escasas pensiones.

Pedimos entonces que el Ayuntamiento se tomase interés en el asunto y adoptase medidas precisas frente a las entidades financieras que operan en Lorca, y que lo hiciese además poniendo el valor el poder económico que tiene como administración que maneja un importante presupuesto y que realiza operaciones económicas millonarias.

Para desgracia de Lorca y de sus ciudadanos nuestro Ayuntamiento no ha estado nunca dispuesto a incomodar a los bancos, ni en este ámbito, ni en ningún otro ámbito. No se implementan, como hemos pedido en muchas ocasiones, órdenes de ejecución para exigir que esos bancos cumplan con sus deberes urbanísticos básicos de mantener sus propiedades en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y ornato, y así tenemos muchos barrios llenos de viviendas de su propiedad absolutamente degradadas que son objeto de la ocupación. No se actúa fiscalmente, como si se hace en otros municipios, frente a esa realidad de centenares de viviendas vacías y abandonadas que forman parte de sus activos. Y no sólo no se actualizan las tasas por la ocupación de la vía pública de sus cajeros, sino que además hemos llegado a la desvergüenza de tenerles que pagar con dinero público local y regional sus gastos de alquiler de locales de negocio en algunas pedanías de Lorca.

Sea como fuere, y puesto de manifiesto todo lo anterior, para nuestra coalición política, nutrida como se sabe de muchas personas de los barrios de Lorca, también claro del querido barrio de La Viña, es una obligación proponer para La Viña lo mismo que ya propusimos para el barrio de San Cristóbal. Así pues, creemos necesario que frente al reciente cierre de la oficina de CajaMar, la última de ese barrio tras los cierres previos de las oficinas de Banco Sabadell y de la extinta Caja Murcia, el Ayuntamiento de Lorca realice cuantas gestiones sean precisas para garantizar este servicio para los miles de vecinos de la Viña y su entorno.

En virtud de los argumentos expuestos, del Pleno solicito la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca realizará cuantas gestiones sean precisas para garantizar que el barrio de La Viña cuente entre sus servicios con una sucursal bancaria abierta al público y dotada del personal preciso para la prestación de sus servicios habituales, poniendo en valor a tal efecto y llegado el caso el poder que este Ayuntamiento tiene como administración que maneja un importante presupuesto y que realiza operaciones económicas millonarias."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña indicando que esta moción es para favorecer a los vecinos de La Viña que es nuestro trabajo. Está de acuerdo en que hace falta la sucursal bancaria pero tiene una doble moral. Primero habrá que pagar la deuda de los catalanes y los bancos son privados. Ha estado cuatro años en el gobierno y podría haber nacionalizado la banca y no lo ha hecho. Esta moción no depende del Ayuntamiento de Lorca. La va a apoyar aunque no depende del Ayuntamiento.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán indicando que el problema no es para debatirlo aquí, los bancos solo miran su cuenta de resultados y no tienen delicadeza con muchos colectivos. En la moción se dan datos reales y se han reducido muchas oficinas pero en Lorca los datos son mucho peores y tenemos la mitad. Llevan tiempo cerrando oficinas y ellos hicieron gestiones con escritos, requerimientos y conversaciones pero solo miran su cuenta de resultados. Por supuesto que La Viña necesita una oficina. También es verdad que han hablado con Cajamar y han manifestado que no cierran sino que se trasladan. Van a votar a favor.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Belén Pérez en nombre del Grupo Municipal Popular y manifiesta que por supuesto están de acuerdo en que debe de haber ese servicio que ha de mantenerse. Ahora bien le sorprende esta moción cuando en octubre ya se trajo una pregunta por el grupo municipal socialista que fue contestada. Es cierto que los bancos deciden en base a su estrategia empresarial. Recuerda que las obras correspondientes a la nueva oficina se presentaron en mayo y ahí si se podía haber hecho algo. Se han tenido conversaciones para revertir esta situación pero ya no es posible. Corresponde al gobierno de la Nación establecer una ratio mínima en función de la población y esta medida no se ha tomado. Recuerda que con la activación del protocolo de la banca del año 2022 con el gobierno de coalición y las entidades de crédito se comprometieron con personas mayores y se recibieron bien esas medidas pero su gobierno no incluyó el mantenimiento de oficinas y así este Ayuntamiento tendría instrumentos para luchar contra ellos. No obstante, están a tiempo de dirigirse a su gobierno para que se incluyan. El grupo municipal Popular se va a abstener y votarán que sí cuando el gobierno de la nación que es quien tiene la competencia establezca los ratios de población.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y se dirige a la Sra. Pérez indicando que tiene poder para dirigirse a las entidades bancarias puesto que el Ayuntamiento maneja un presupuesto de 80 millones de euros. Independientemente de eso nosotros vamos a exigir y se va a llevar para su debate en el parlamento nacional. Esto lo sufren los que más han trabajado por nosotros, nuestros mayores. Agradece el voto favorable al grupo municipal socialista y cree que el grupo municipal Popular debería recapacitar.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Lorca realizará cuantas gestiones sean precisas para garantizar que el barrio de La Viña cuente entre sus servicios con una sucursal bancaria abierta al público y dotada del personal preciso para la prestación de sus servicios habituales, poniendo en valor a tal efecto y llegado el caso el poder que este Ayuntamiento tiene como administración que maneja un importante presupuesto y que realiza operaciones económicas millonarias.

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE CONTAMINACIÓN DE LORCA CON RESIDUOS PLÁSTICOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

“Por no remontarnos más atrás en el tiempo, en el pleno municipal ordinario de enero de 2020 se aprobaba un acuerdo, incluido en una moción propuesta y defendida por IU, que textualmente decía así: **“El Excmo. Ayuntamiento de Lorca elaborará, previa consulta a los sectores implicados, una Ordenanza de Gestión de Plásticos Agrícolas para la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de estos materiales en su proceso de valorización, según las competencias municipales en el término municipal”.**

Para la defensa de esta propuesta recordábamos que, a diferencia del tratamiento que se da a este material en otras zonas de la Región de Murcia, en Lorca no se retira en buena parte del territorio, por lo que termina siendo labrado, y apuntábamos que incluso algunos agricultores se habían puesto en contacto con nosotros preocupados por una práctica que se ha generalizado en el campo lorquino, que distorsiona la competencia entre quienes trabajan con respeto al entorno y quienes no, y que además está impidiendo arrendar sus propiedades “porque no quieren que sus tierras terminen quedando invadidas de plástico”.

También dejamos claro entonces, y ahora lo volvemos a expresar, que somos partidarios de fomentar la concienciación y la colaboración con el sector porque es necesario preservar las tierras para las próximas generaciones de agricultores, y que lejos de tratar de perjudicar a nadie lo que pretendemos es que cuenten con una ordenanza que proteja su medio de vida y lo mantenga en óptimas condiciones. Una ordenanza que ya existe en

otros municipios y que debería haber venido acompañada de facilidades para que los agricultores contasen con sistemas adecuados para la recogida, almacenamiento y gestión de estos residuos.

Al año siguiente, en febrero de 2021, quedó aprobado por el Pleno del Ayuntamiento otro acuerdo sobre la misma temática, contenido en una moción elaborada y defendida por IU, que textualmente decía: **"A la mayor brevedad posible los responsables de la concejalía de Medio Ambiente afrontarán el fenómeno de la "basuralidad" en Lorca, diagnosticando su alcance y extensión en nuestro municipio y en su patrimonio natural y cultural. La citada concejalía elaborará e implementará con urgencia herramientas de educación, prevención y sanción (ordenanzas) para hacer frente al fenómeno de la "basuralidad".**

Estamos a un mes de que finalice 2023 y, por desgracia, siguen sin implementarse ni los acuerdos aprobados formalmente por este pleno, ni políticas públicas algunas que vayan encaminadas a combatir en nuestro municipio el extraordinario avance de la contaminación del plástico y sus severos efectos.

En ese contexto, muy recientemente, vecinos de la urbanización Torre del Obispo de Purias denunciaban que miles de trozos de plástico agrícola (previamente roturados) acabaron invadiendo sus casas tras episodios de vientos fuertes. Algo que desgraciadamente se extiende a todo el municipio de Lorca.

La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), viene planteando reiteradamente que los plásticos abandonados se convierten finalmente en microplásticos que pasan a la cadena alimentaria, amenazando potencialmente la salud humana. Pero es que, además, pueden cambiar la estructura física del suelo afectando al crecimiento radicular de las plantas, por lo que los agricultores que roturan los plásticos de sus campos están atentando contra ellos mismos.

Esta dañina práctica agrícola, extendida de norte a sur de nuestro municipio, se está llevando a cabo con el silencio cómplice de la Consejería de Agricultura de la Región de Murcia, que lleva décadas mirando para otro lado, produciendo una degradación paisajística intolerable en muchos de los parajes de nuestro entorno, como por ejemplo en la mítica vía augusta que discurre por el lecho del río Guadalentín, mientras seguimos esperando que se pongan en funcionamiento las tantas veces anunciadas plantas de tratamiento de plásticos agrícolas que iban a aliviar este problema.

De otro lado, y mientras el tiempo pasa y las promesas y los acuerdos se incumplen, la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados, ha venido a prohibir este tipo de roturaciones agrícolas tan nocivas y también a residenciar en las administraciones locales numerosas funciones de inspección, control y sanción relacionadas con esta norma.

Así pues, por tercera vez en tres años, queremos que el Ayuntamiento de Lorca se comprometa con su entorno, implemente los acuerdos aprobados formalmente por este Pleno en el asunto objeto de la presente moción, y vaya más allá asumiendo todo el conjunto de obligaciones de inspección, control y sanción que la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados, residenciar en las administraciones locales.

Por lo expuesto, del Pleno solicito la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Lorca implementará los acuerdos formalmente adoptados por el Pleno en las sesiones de enero de 2020 y febrero de 2021 relacionados con la gestión de los plásticos agrícolas y la "basuralidad" en Lorca.

El Ayuntamiento de Lorca, previo informe de sus servicios técnicos, asumirá todo el conjunto de obligaciones de inspección, control y sanción que la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados, residenciar en las administraciones locales, empezando por aquellas que pudieran afectar

en mayor medida a la gestión de los residuos plásticos derivados de la agricultura.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez que le da las gracias a la Sra. Menduña por atribuirle la defensa de esta moción porque le ha permitido comprobar la preocupación que existe por parte de los agricultores y el esfuerzo que está haciendo el sector agrícola, que es un sector que suma y quiere avanzar. Considera que su moción sirve para mejorar y por ello ha presentado enmienda de adición que se transcribe a continuación:

“el Ayuntamiento de Lorca solicitará a la Consejería de Agricultura de la Región de Murcia que realice las actuaciones necesarias para que dentro del Plan Estratégico Nacional de Política Agraria Común u otra vía que se considere oportuna, se incluya la financiación parcial de los bioplásticos agrícolas.”

Le pide que acepte esta enmienda porque se trata de un nuevo material biodegradable pero que puede alcanzar precios elevados. Algunos agricultores lo están utilizando ya y cree que es necesario que las administraciones públicas se involucren en estos productos novedosos que al principio tienen un elevado coste y conforme se utilizan se va rebajando el precio. Las administraciones públicas deben impulsar la utilización de nuevos productos. Los creadores de este producto son españoles y es una forma de fomentar la investigación. Si no lo acepta en el siguiente pleno traerán una moción en este sentido.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura indicando que a nadie se le escapa que el plástico está asociado a la contaminación y se trata de un problema que se remonta a décadas atrás. En el marco de la ley 7/22 de residuos por parte de Urbanismo y de la Policía Local se abrieron algunos expedientes y cree que no se ha sabido poner en marcha una solución satisfactoria ni por parte del grupo municipal Popular ni del grupo municipal Socialista. Las organizaciones agrícolas solicitan ayudas y que se ponga un punto limpio. Es fundamental la información y la concienciación. Otra acción puede ser la enmienda presentada por el grupo municipal Vox que puede suponer un ahorro en los posteriores gastos de gestión. Cualquier iniciativa debe contar con la participación de todos los agentes. Agradece la iniciativa y va a votar a favor

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular y se dirige al Sr. Sosa indicando que esto no es algo nuevo pero hay algo positivo y es la concienciación de los agricultores quedando un grupo reducido que no utiliza el biodegradable. Hay que poner coto y fecha para su eliminación. Se ha avanzado y trabajado mucho y se pide que las administraciones públicas colaboren y se habilite una zona para que se haga acopio de pequeñas cantidades para que sean retiradas posteriormente. Todos somos gestores y todos tenemos que concienciarnos. Felicita al Sr. Martínez por la enmienda que ve acertada. La Unión Europea ha creado un plan para ayudar a financiar a los estados miembros. No ve descabellada aceptar la propuesta efectuada por el Sr. Martínez. Van a apoyar la moción y la enmienda del grupo municipal Vox que va en la línea de la Unión Europea.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y se dirige al Sr. Meca manifestando que fueron propositivos hace dos años con una bonificación del 85%. Hay que obligar a aquellos que lo siguen utilizando y no se puede poner más plástico. La administración pública no puede pagarlo todo. Está en contra de subvencionar a aquellos que más ganan. El que contamina paga y el que consume plástico ha de pagarlo. Agradece la iniciativa del Sr. Martínez por la enmienda presentada pero choca con su política de no enriquecer a poderosos por lo que no la acepta.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 4 (Grupo municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Lorca implementará los acuerdos formalmente adoptados por el Pleno en las sesiones de enero de 2020 y febrero de 2021 relacionados con la gestión de los plásticos agrícolas y la "basuralidad" en Lorca.

El Ayuntamiento de Lorca, previo informe de sus servicios técnicos, asumirá todo el conjunto de obligaciones de inspección, control y sanción que la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados, residencia en las administraciones locales, empezando por aquellas que pudieran afectar en mayor medida a la gestión de los residuos plásticos derivados de la agricultura.

**XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES +  
PODEMOS + AV SOBRE SEGURIDAD VIAL, PASOS DE CEBRA Y SEÑALIZACIÓN  
HORIZONTAL.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

“Lorca necesita con urgencia, dada la importancia de las realidades y los derechos concernidos en ello, que se revise, para reforzarla, la seguridad vial frente a los atropellos de viandantes en sus calles y calzadas.

En el pleno del pasado mes de octubre ya presentamos un ruego en el que alertábamos del mal estado de conservación de los pasos peatonales de nuestro municipio y de la necesidad de actuar sobre el mismo. Desconocemos si el material de marcaje aplicado sobre el pavimento es el adecuado, pero lo cierto es que muchas de las marcas viales utilizadas en la señalización horizontal pierden la pintura al poco de ser repintadas. También, como consecuencia de las obras públicas sobre las vías, o del cambio a veces poco justificado del sentido de la circulación en algunas calles, las viejas señales horizontales no son eliminadas con efectividad de las vías y acaban solapándose con las nuevas, generando confusión a los usuarios de las mismas.

De otro lado, y en buena medida ha sido el desencadenante de esta moción, tenemos que lamentar la muerte de un peatón días pasados, en un fatídico accidente ocurrido en la bajada del puente de San Diego, cuando un trabajador que cruzaba esa vía por un lugar indebido era mortalmente atropellado por un vehículo. Se trata de un lugar por el que, quienes pasan por allí a diario lo saben, decenas de personas todos los días cruzan indebidamente para cambiar de acera y/o para alcanzar la pasarela de acceso al centro comercial de San Diego. Cabe poner de relieve que en este espacio urbano nos encontramos con una vía muy transitada de vehículos y peatones, en la que en 285 metros no existe ningún paso de cebra, cuando en las más cercanas avenidas de Juan Carlos I y Europa hay uno cada 50 o 100 metros.

No muy lejos de allí, el cruce que conecta la Avenida Juan Carlos I con la Avenida de Santa Clara, que también adolece de una alta densidad de tráfico y tránsito peatonal, cuenta con un paso de cebra regulado por un semáforo que, en opinión de algunos policías locales con los que hemos consultado, y también de los usuarios de esa vía, debería ser trasladado unos metros más al interior de la Avenida de Juan Carlos I, para dotarlo de mayor seguridad, ya que también presenta incidencias graves al respecto.

Expresado todo lo anterior, del Pleno solicitamos la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que los servicios técnicos del ayuntamiento de Lorca compelidos en materia de seguridad vial procedan a una revisión global del estado de la señalización horizontal en las vías urbanas del municipio, procediendo, en su caso, a su oportuno acondicionamiento.

2.- Que, tras la revisión por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento de Lorca compelidos en materia de seguridad vial de toda el área citada en el texto de la moción, se proceda a realizar un paso de peatones, debidamente señalizado, que conecte la acera situada a la altura del club de la petanca de San Diego con la ubicada a la altura de la pasarela de acceso al centro comercial allí existente.

3.- Que tras la revisión por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento de Lorca compelidos en materia de seguridad vial sea revisada la seguridad del paso peatonal ubicado en la conexión entre la

avenida de Santa Clara y Juan Carlos I, procediendo, en su caso, a desplazarlo algunos metros al interior de esta segunda avenida.

4.- Que se den las órdenes precisas para la efectiva implementación de todo el articulado, incluido su régimen sancionador, de la ordenanza que regula el uso de los patinetes eléctricos en las vías públicas de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Con esta moción no quiere culpar ni al anterior equipo de gobierno ni al actual del accidente que se produjo.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega y manifiesta que van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz y manifiesta que va a votar a favor. El termino municipal de Lorca es muy grande y difícil de cubrir y hay dificultad para obtener la autorización. No sabe si estas deficiencias tienen que ver con la adjudicación de la nueva empresa. Hace hincapié en la aplicación de la ordenanza de patinetes que circulan impunemente a pesar de las sanciones.

Seguidamente interviene D. Juan Miguel Bayonas en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que desconoce lo que se hizo años atrás pero tiene claros los esfuerzos de ahora. Existe un problema porque se trata de un contrato que hay que reforzar y están en ello. Reconoce que no pueden llegar a todo y alaba la labor de la policía. La moción y su intención de mejorar la seguridad vial es buena. En relación al punto primero se está haciendo. En relación al punto segundo lamenta la muerte producida. Se realizó estudio por el Ayuntamiento y se descartó la idea de colocar un paso de peatones por el cambio de rasante que sería peligroso para los peatones y por ello votarán que no. En relación al punto tres la ley de movilidad establece que los pasos de Debra se han de colocar en el recorrido natural de los peatones. Se van a abstener en este punto para dar más tiempo a la Policía para su estudio. En relación al punto cuarto los agentes de Policía Local saben como hacer su trabajo y esta semana se está haciendo una campaña. Los agentes están sancionando y la ordenanza es más restrictiva que la ley y hay cosas que no se pueden sancionar hasta que no se desarrolle la ley. Pide la votación separada de los acuerdos.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa que lamenta que la excusa de no poner el paso peatonal sea por el cambio de rasante. Proponen el paso peatonal a la altura del club de petanca hasta el centro comercial. Cree que sería un acierto y hay que buscar soluciones. Le ruega que no vote en contra y por lo menos se abstenga. Acepta la votación separada de los acuerdos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que los servicios técnicos del ayuntamiento de Lorca compelidos en materia de seguridad vial procedan a una revisión global del estado de la señalización horizontal en las vías urbanas del municipio, procediendo, en su caso, a su oportuno acondicionamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 11 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que, tras la revisión por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento de Lorca compelidos en materia de seguridad vial de toda el área citada en el texto de la moción, se proceda a realizar un paso de peatones, debidamente señalizado, que conecte la acera situada a la altura del club de la petanca de San Diego con la ubicada a la altura de la pasarela de acceso al centro comercial allí existente.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 11 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Que tras la revisión por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento de Lorca compelidos en materia de seguridad vial sea revisada la seguridad del paso peatonal ubicado en la conexión entre la avenida de Santa Clara y Juan Carlos I, procediendo, en su caso, a desplazarlo algunos metros al interior de esta segunda avenida.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 11 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

4º.- Que se den las órdenes precisas para la efectiva implementación de todo el articulado, incluido su régimen sancionador, de la ordenanza que regula el uso de los patinetes eléctricos en las vías públicas de Lorca.

Interviene el Sr. Alcalde informando que se ha presentado una moción de urgencia del grupo municipal Vox y se va a proceder al debate para su declaración de urgencia.

Interviene D. Diego José Mateos en nombre del grupo municipal Socialista que considera de mal gusto la moción presentada y no queda justificada la urgencia puesto que en el próximo pleno ordinario seguirá siendo presidente por lo que se puede incluir en el próximo pleno. Se considera urgente cuando no se puede demorar al consiguiente pleno. Apela a la lealtad institucional puesto que lo considera de muy mal gusto y no queda justificada la urgencia

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez y manifiesta que no va a pedir que compartan su planteamiento pero para ellos sí es urgente por todo lo que está sucediendo tratándose de un hecho gravísimo por lo que van a utilizar todos los mecanismos jurídicos a su alcance por considerar que se trata de un golpe de estado encubierto. Donde otros ven progresismo ellos ven un ataque directo a la igualdad de todos los españoles ante la ley. No ve positivo reprobar a un presidente pero es el gobierno que más reprobaciones ha recibido, un total de 67. Es signo de que algo está pasando.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde y manifiesta que van a votar que no y se van a ausentar de este debate que es estéril.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Rosa María Medina en nombre del Grupo Municipal Popular y manifiesta que el grupo Popular si va a permitir con su voto que se debata porque comparten la preocupación con el grupo municipal Vox. Se trata de un ataque a nuestro estado de derecho y es una cuestión que afecta a todos.

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la presente moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 10 (Grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acordó la declaración de urgencia de la moción presentada por el grupo municipal Vox.

En este momento se ausenta del Salón D. Pedro Sosa.

**MOCION PARA LA REPROBACION DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO POR SU INTENCION MANIFIESTA DE QUEBRANTAR LA CONSTITUCION ESPAÑOLA ELEBORANDO UNA LEY DE AMNISTIA EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS POLITICOS**

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"La decisión adoptada por el Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, de elaborar una Ley de amnistía que conceda privilegios legales a sus socios políticos, dinamitando de esta forma nuestra Constitución, creando una casta política al margen del ordenamiento jurídico y poniendo en riesgo la estabilidad y unidad del país, es para nosotros y para millones de españoles algo de extrema gravedad.

El Gobierno de España se ha instalado en la mentira constante, el mismo gobierno Socialista que hoy atropella sin escrúpulos nuestro ordenamiento jurídico y la igualdad ante la Ley, negaba hace poco tiempo que en España fuera posible idear una Ley de Amnistía, negaba que se fueran a conceder privilegios a los golpistas fugados y declaraban que estos eran unos delincuentes que deberían pagar por sus delitos. Todo era mentira. Pedro Sánchez ha mentido a todos los españoles de la forma más terrible.

Algunas de las declaraciones de dirigentes socialistas e incluso del propio Pedro Sánchez son:

Pedro Sánchez (20 de julio de 2023): "La amnistía es inconstitucional, es ilegal. Eso no tiene cabida en nuestro ordenamiento jurídico"

Luis Planas (14 de Octubre 2019): "La amnistía no está contemplada en la Constitución Española"

Marlaska (4 de Noviembre 2019): "La amnistía no está reconocida por el ordenamiento jurídico español"

Adriana Lastra (9 de Diciembre 2020): "La amnistía no cabe en nuestra Constitución"

Carmen Calvo (27 de Abril 2021): "¿Planteamos la amnistía? La única respuesta posible es que eso no es planteable porque sería suprimir uno de los tres poderes del Estado"

María Jesús Montero (1 de Julio 2021): "No es constitucional la amnistía. Los indultos son constitucionales, pero el referéndum y la amnistía no y este gobierno no se va a saltar la Constitución"

Salvador Illa (24 de Julio 2023): "La amnistía no es factible desde un punto de vista de respeto al Estado de Derecho"

Por otro lado, el Gobierno del Poder Judicial, el Gobierno del Tribunal Supremo, las asociaciones de fiscales, notarios, abogados del Estado. Todos los hombres y mujeres de leyes en España, masivamente, han alzado la voz contra una ley de amnistía que es totalmente contra constitucional.

Las palabras de los jueces no han podido ser más rotundas; "abolición del Estado de Derecho", "el principio del fin de la democracia" "supresión del poder judicial" son algunos de los calificativos que le han otorgado.

Frente a esto, tenemos que utilizar todas las posibilidades y herramientas a nuestro alcance para denunciar y censurar al Gobierno de la mentira, que pretende dinamitar nuestro ordenamiento jurídico y que amnistía a prófugos y delincuentes para mantenerse en el poder.

Es por ello que planteamos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca, declarará al Presidente del Gobierno, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón "persona non grata"

2.- Por los motivos expuestos en el cuerpo de la moción, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca reprobará al Presidente del Gobierno de España, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que por parte de la Sra. Secretaria General del Pleno se ha planteado una apreciación.

Interviene la Sra. Secretaria manifestando que el término utilizado en la denominación de la moción respecto de quebrantar la Constitución Española, no se ajusta a lo establecido en la propia Constitución Título 9, artículo 159 a 165 ya que no le corresponde a este pleno pronunciarse sobre la constitucionalidad o no sino al Tribunal Constitucional como también se establece en el artículo 1º de la Ley Orgánica que lo regula.

Por parte de D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña se manifiesta que continua con la redacción original.

De nuevo interviene D. José Martínez indicando que se pone en riesgo la estabilidad y el gobierno se ha instalado en la mentira, antes lo negaban. Los hombres de leyes se ponen en su contra, jueces y abogados. Hay que utilizar todas las herramientas de las que dispone el ordenamiento jurídico que pretende dinamitar solo para mantenerse en el poder

Interviene D. José Ángel Ponce y se dirige al Sr. Martínez indicando que ha caído en su propio teatrillo, en sus acuerdos no habla de amnistía solo le interesa reprobar a Pedro Sánchez y quiere debatir nuevamente habiéndose realizado varias veces y no le interesa a nadie. Vivimos en democracia y democráticamente volvemos a hablar de este tema otra vez, igual que se permite manifestarse en la calle y es el mismo sistema democrático que permite que Pedro Sánchez haya sido investido. No le importa la amnistía ni la unidad de España sino que Pedro Sánchez sea presidente y que la democracia los haya arrinconado. Es una moción inútil que crea crispación. Lo único que van a conseguir es crear más odio y crispación. Lo que les molesta es que haya un presidente legítimo que está mejorando la vida de las personas y los lorquinos con inversiones millonarias.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Rosa María Medina en nombre del Grupo Municipal Popular y comparte plenamente los argumentos que se expusieron en el pleno extraordinario y lo haría mil veces. Se dirige al Sr. Ponce indicando que el PSOE de entonces no tiene nada que ver con el de ahora. No sabe que pasaría si se celebraran ahora elecciones puesto que no lo dijo entonces y se está cargando el orden constitucional. El Partido Popular no puede estar de acuerdo con el Sr. Sánchez y no puede apoyar cualquier iniciativa en ese sentido. La culpa es del Sr. Sánchez que está negociando con delincuentes por ello el Partido Popular va a votar que sí.

Interviene seguidamente D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña que agradece a la Sra. Medina el voto favorable. Se dirige al Sr. Ponce indicando que el Sr. Sánchez y sus ministros han cambiado de opinión y en su conciencia queda. Están muy decepcionados y consideran declararlo persona non grata por sus orígenes lorquinos. Están bajo el paraguas de un seños que ataca el corazón de España. La realidad es muy dura y no merecemos este presidente. Las elecciones las ha ganado Puigdemont y el nacionalismo de extrema derecha catalana.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 9 (Grupo Municipal Socialista).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca, declarará al Presidente del Gobierno, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón "persona non grata"

2.- Por los motivos expuestos en el cuerpo de la moción, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca reprobará al Presidente del Gobierno de España, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Pedro Sosa.

#### **XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el Turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. José Luis Ruiz y realiza la siguiente pregunta:

"Desde hace tiempo la CHS y la CARM a través de ESAMUR viene instando al Ayuntamiento de Lorca para extremar la vigilancia de ciertos componentes con caracteres Físico-Químicos, Aniones y Metales, valores estos establecidos en el Decreto 16/1999, que incumplen la normativa comprometiendo seriamente el correcto funcionamiento de la depuradora de la Hoya a consecuencia de vertidos ilegales y también la red de saneamiento de Lorca.

Para dar respuesta a estos requerimientos y de acuerdo con la normativa vigente y la jurisprudencia, el equipo de gobierno anterior decidió, entre otras cuestiones, que los controles que sistemáticamente se realizaban desde Aguas de Lorca se acompañaran de forma periódica por funcionarios municipales, asignando estas tareas a la Policía Local.

Esta decisión permitió con todas las garantías legales, es decir, garantizando la cadena de custodia, iniciar expedientes sancionadores por vertidos ilegales a la red de alcantarillado con el fin de cumplir la legislación vigente y asegurar el correcto funcionamiento de los mismos y de las depuradoras municipales.

Por ello, a fin de conocer y practicar un seguimiento adecuado de la actuación municipal, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuántas actuaciones inspectoras de vertidos se han llevado a cabo por Aguas de Lorca acompañados de funcionarios en el periodo comprendido entre el mes de Junio de 2023 hasta el 1 de Noviembre de 2023?. En su caso, ¿cuántos expedientes sancionadores se han iniciado en este periodo?. Así mismo, solicitamos que se nos de traslado de todas las inspecciones por vertidos realizadas por Aguas de Lorca en este periodo, entregando copia de cada una de las actas fruto de dichas inspecciones que se hayan realizado acompañados de funcionarios municipales o sin presencia de los mismos."

Contesta D. Ángel Ramón Meca manifestando que la información se encuentra en Urbanismo y Aguas de Lorca y se le dará traslado.

D. José Luis Ruiz indica que Urbanismo tiene conocimiento de toda la información de Aguas de Lorca.

De nuevo interviene D.- José Luis Ruiz y dice:

"El paso 1 de junio de 2023, el actual alcalde hizo declaraciones indicando que estaban trabajando en el PEPRICH y que aprobarían en el primer Pleno que celebrase la nueva Corporación.

Constituida la Corporación se cambió el discurso sobre el PEPRICH y se anunció el 15 de julio de 2023, por el propio alcalde, la paralización de dicha aprobación para flexibilizar la protección de algunas fachadas, que según el Sr. Gil, se catalogaron en su momento con "criterios dudosos." Además, se anunciaron reuniones una vez se constituya el Gobierno de la Comunidad Autónoma con la Consejería de Cultura, para rebajar el grado de Protección de algunas edificaciones y ello a pesar de un recientísimo informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre la cuestión.

Nos parece muy chocante el cambio de rumbo del Sr, Gil y su equipo de gobierno en una cuestión tan importante para el Casco Histórico y sus inversiones, después de ser declarado proyecto estratégico regional por la Comunidad autónoma. Quiere decir esto, que este cambio de criterio es

por el desconocimiento del documento cuando estaban en la oposición o es porque piensan que es un texto mal redactado.

Los últimos trabajos del anterior equipo de gobierno, se centraron en la resolución de las 17 alegaciones presentadas por entidades como Ceclor y particulares, además de la incorporación de los últimos informes emitidos por la Dirección General de Patrimonio Cultural que obligaba a la protección de todas las vistas catalogadas.

Llegado el mes de noviembre el PEPRICH duerme el sueño de los justos, nada sabemos de los contactos con Cultura, ni de si ha habido cambios en los informes de los técnicos municipales sobre los grados de protección, es decir, nada de nada.

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal Socialista** formulamos la siguiente pregunta:

**¿Cuál es la relación de edificios y fachadas que habría que modificar según su criterio?. Ya que antes de la constitución de la actual corporación, no tenemos constancia de informes técnicos y jurídicos contrarios al documento del Peprich, ¿Qué informes y/o dictámenes de técnicos municipales o autonómicos piden los cambios anunciados por el Sr. Gil?. Y teniendo en cuenta todo lo anterior, ¿estaremos en disposición de aprobar el PEPRICH antes de finalizar el año 2023?"**

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el problema se ocasiona porque la anterior Corporación podría haber traído su aprobación a este pleno y no se ha hecho. Manifiesta sus dudas sobre si en el catálogo es posible sacar alguna fachada para facilitar su reconstrucción. Em pocos días se van a revisar las fachadas y se realizará en la forma que legalmente corresponda y por supuesto se traerá a este pleno

Interviene D. José Luis Ruiz indicando que no se trajo al pleno con la anterior Corporación puesto que faltaba informe de la Dirección General de Patrimonio que llegó em mayo y si el informe hubiera llegado con anterioridad se habría traído a pleno

Seguidamente interviene D. José Ángel Ponce para formular la siguiente pregunta:

"Con fecha 6 de noviembre de 2023 y registro de entrada del Ayuntamiento de Lorca número 202399900035736 y Exp.: 2023/REGHAB-10941 se presento una solicitud de información sobre la cancelación del ciclo musical de bandas emergentes "INDIEFIESTON-LORCA", un evento organizado por varios promotores privados relacionados con el sector de la hostelería en Lorca y que consistía en la realización de varios conciertos a pie de calle en la plaza Joaquín Castellar durante los meses de octubre y noviembre, en horario de tardes, entre las 17:00 horas y 21:00 horas donde se entiende que se trata de una franja horaria compatible con el descanso vecinal.

El citado evento llegó a celebrarse durante el mes de octubre previa autorización municipal, mientras que no fue autorizado para el mes noviembre cuando la modalidad y horario eran los mismos.

La cancelación de este evento, de similares características a otros realizados durante los últimos años con el objetivo de dinamizar la actividad social y económica de la ciudad y que incluso llegó a celebrarse durante el presente mes de octubre, ha suscitado multitud de quejas debido a que se desconocen los motivos por los que no se les ha otorgado la autorización pertinente a los promotores.

Por todo ello, y no habiendo obtenido respuesta desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuáles han sido los motivos por los que el Ayuntamiento de Lorca no ha autorizado la celebración del ciclo musical de bandas emergentes "INDIEFIESTON-LORCA" en la plaza Joaquín Castellar durante el mes de noviembre?"

Contesta D.<sup>a</sup> María Huertas García indicando que estos conciertos dinamizan la ciudad, no obstante hay que ser consciente que causan molestias a los vecinos si se realizan de forme reiterada. Las quejas son cada vez mayores en la Plaza Joaquín Castellar. Dadas las especiales circunstancias del evento se hace preciso compatibilizar con el menor impacto posible a terceros. Con diálogo se pueden solucionar los problemas y con la mediación del Ayuntamiento.

D. Isidro Abellán interviene para decir:

**"El pasado 21 de septiembre, el alcalde de Lorca anuncio ante los medios de comunicación:**

*"La Institución ferial de Lorca se constituirá antes de fin de año con gestión público-privada", "El alcalde dice que Ifelor acogerá al menos 11 ferias al año".*

**"El ayuntamiento constituirá la institución ferial de la ciudad Ifelor, como un organismo de gestión pública con participación privada, que será el encargado de dirigir y planificar los contenidos del nuevo palacio de ferias y congresos de Santa Quiteria.**

*El alcalde, Fulgencio Gil, ha dicho que esas instalaciones hacen que Lorca "tenga una gran potencialidad como capital subregional" y ha anunciado que la ciudad acogerá más de 11 congresos y ferias al año en Ifelor "con todo lo que eso supondrá de generación de empleo y de riqueza" para el municipio.*

*Su objetivo es que Ifelor acoja un evento al mes y que la actual concentración de ferias en otoño se distribuya durante todo el año, para aumentar las posibilidades de negocio y retorno económico."*

**tal y como se puede comprobar en el siguiente enlace:**

[https://www.cope.es/emisoras/region-de-murcia/murcia-provincia/lorca/noticias/institucion-ferial-lorca-constituira-antes-fin-ano-con-gestion-publico-privada-20230921\\_2910411](https://www.cope.es/emisoras/region-de-murcia/murcia-provincia/lorca/noticias/institucion-ferial-lorca-constituira-antes-fin-ano-con-gestion-publico-privada-20230921_2910411)

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal Socialista** formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué trámites ha realizado el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Lorca para la puesta en marcha de la institución ferial de Lorca, y en qué fecha estará constituida IFELOR?

Contesta D. Santiago Parra indicando que desde Alcaldía se ha encargado a la Sra. Secretaria General del Pleno para su análisis jurídico así como que los trámites necesarios para ello se realicen a la mayor brevedad

A continuación interviene D.ª María Teresa Ortega y realiza el siguiente ruego:

“En el pleno ordinario de septiembre de 2023 se llevó a cabo el siguiente ruego:

“Los vecinos de Avda. Fuerzas Armadas llevan meses sufriendo las consecuencias de las obras realizadas en su zona.

Una de ellas es el daño causado en las aceras que van desde restaurante Apolonia, hasta la nueva redonda.

A continuación, adjuntamos las imágenes que nos envían los vecinos del estado en el que se encuentran, sobre todo cuando llueve.”



Por ello, solicitamos al equipo de gobierno que nos traslade la información referente a las reparaciones o actuaciones que se han llevado a cabo en la zona antes citada.”

Contesta D. Juan Miguel Bayonas y manifiesta que lo remitirá a la Policía Local para que valore las medidas a aplicar.

Interviene D. José Martínez y realiza el siguiente ruego:

“Los vecinos y residentes de la calle Lirón, en La Campana, demandan la instalación de sistemas reductores de velocidad en la mencionada calle.

Alegan que esta calle, a pesar de ser una vía secundaria, es usada con asiduidad como un trazado alternativo a la vía principal que atraviesa el núcleo urbano de la pedanía, la RM620.

Además, afirman que de un tiempo a esta parte, esta calle, está siendo utilizada por jóvenes que hacen de ella una especie de circuito de carreras, con derrapes, acelerones y maniobras extrañas, que no solo rompen la tranquilidad de la zona, sino que generan situaciones de riesgo.

Muestra de esto es que la totalidad de los residentes de la calle en cuestión y numerosos vecinos han consentido firmar el documento que se adjunta con este ruego en favor de que se instalen los mencionados sistemas reductores de velocidad.

Sin especificar qué tipo de sistema, ya que esta es una cuestión técnica que no depende de nosotros ni de ellos.

Por tanto, rogamos que, a la mayor brevedad posible, el equipo de gobierno de las instrucciones necesarias para que se instale algún tipo de sistema reductor de velocidad en la calle señalada.

Adjuntamos firmas de los vecinos."

Contesta D. Juan Miguel Bayonas indicando que se dará traslado a la Policía Local para su estudio que ya se ha personado.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña y realiza el siguiente ruego:

"En la pedanía de Purias se sitúa el Camino De Los Peñas, un camino con numerosas viviendas a su alrededor y con una proximidad de las mismas al camino de escasos metros.

Los vecinos que residen en ellas, nos solicitan que se instalen uno o varios badenes, puesto que al ser una recta los vehículos que circulan por dicho camino lo hacen a una velocidad que sobrepasa con creces la establecida lo que hace que los vecinos teman que alguno de ellos pueda sufrir un atropello o colisión con alguna de las viviendas causando daños estructurales o humanos.

Dadas sus características y a petición de los vecinos, rogamos al Pleno la instalación de uno o varios badenes que obliguen a los vehículos que circulen a alta velocidad, reducirla, y con ello el riesgo de sufrir un accidente, atropello o colisión con alguna de las viviendas que allí se sitúan.

Por ello, rogamos al equipo de gobierno que estudie la localización y características de la vía antes citada, y proceda a la instalación de resaltos o dispositivos de reducción de velocidad, como reclaman los vecinos desde hace meses."

Contesta D.<sup>a</sup> Rosa María Medina manifestando que se está trabajando allí y se ha reparado la acera que se encontraba em mal estado.

De nuevo interviene D. José Martínez y formula la siguiente pregunta:

"En el pasado Pleno ordinario de julio, se debatía una moción presentada por este Grupo Municipal en la que se aprobaban los siguientes acuerdos.

1.- El Ayuntamiento de Lorca, mediante su Concejalía de Desarrollo y Obras y contando para ello con la participación vecinal,

iniciará el proceso necesario para la redacción y ejecución de un proyecto de:

- a) Aseos que den servicio a la playa fluvial de Coy.
- b) Puesta en valor y recuperación de los antiguos lavaderos de piedra.

2.- El Ayuntamiento de Lorca contactará con la propiedad del solar mencionado a fin de conseguir su uso como aparcamiento para dar servicio a los usuarios de la playa fluvial de Coy.

Es de interés de este GM, tener conocimiento de los avances realizados en esta materia.”

Contesta D.<sup>a</sup> Rosa María Medina indicando que efectivamente todo el tema se ha tratado con los vecinos de Coy y se ha incluido en los presupuestos para el año que viene. Queda pendiente los solares de alrededor que lo están viendo los técnicos Municipales porque hay diferentes criterios y se verá con los vecinos tal y como se acordó.

Interviene a continuación D. Pedro Sosa y realiza el siguiente ruego:

“Existe una queja generalizada entre las protectoras de animales y el tejido social vinculado a los mismos existente en Lorca que incide en las enormes carencias, lagunas, faltas de coordinación y cooperación entre organismos municipales -como la Policía Local y los responsables de Sanidad- que se producen en nuestro municipio en materia de protección de derechos y bienestar animal.

En Lorca contamos con una específica Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, publicada en el BORM de 25 de septiembre de 2001 (22 años hace). Y también contamos desde 2010 con diversas disposiciones al respecto del asunto de referencia incluidas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Y ahora, como sucede en todo el territorio nacional, debemos hacer frente como ayuntamiento a todas aquellas competencias atribuidas directamente a las administraciones locales por la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales. Unas competencias que muy telegráficamente paso a reseñar:

1. *Planes de protección civil (art. 21)*
2. *Recogida y atención de animales (art. 22)*
3. *Acceso con animales de compañía a medios de transporte, establecimientos y espacios públicos (art. 29)*
4. *Fomento de la convivencia responsable con animales (art. 33)*
5. *Competencias respecto a las colonias felinas (arts. 38, 39 y 40)*
6. *Función inspectora (art. 66)*

7. *Órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora (art. 80)*
8. *Circos, carruseles y atracciones de feria (Disposición transitoria tercera)*
9. *Apoyo del Sistema Central de Registros para la Protección Animal (art. 10)*
10. *Estadística de Protección Animal (arts. 13, 14 y 15)*

Dicho lo cual del Gobierno local ROGAMOS:

Que se proceda con urgencia por parte de los servicios técnicos implicados (muy especialmente la concejalía de Sanidad y la Policía Local de Lorca) a trabajar coordinadamente para implementar y hacer frente a todo el conjunto de competencias municipales incluidas en las normas de aplicación citadas, desde las ordenanzas reseñadas al articulado de la Ley antes meritada."

Contesta D.<sup>a</sup> Belén Díaz indicando que se ha trabajado entre la concejalía de Sanidad y de Seguridad Ciudadana manteniendo numerosas reuniones. Es importante resaltar que la administración central tiene las competencias pero no se han dotado, aún así se han puesto en marcha numerosas actuaciones. Cree que es importante el incremento que se ha producido. La empresa que tenían no seguía recogiendo animales por ese importe. No solo son criterios económicos, también que disponga de clínica veterinaria. Hay muchos criterios, no se puede saber a que empresa se adjudicará pero espera que sea la mejor para los animales. Alinatur ha colaborado con 18.000 € para las colonias felinas. Su intención es mantener reuniones con la Policía Local. No le quepa duda que se está trabajando y mucho.

D. Pedro Sosa indica que va a seguir haciendo el seguimiento porque el Ayuntamiento ha fallado. Manifiesta la Sra. Belén Díaz que el Ayuntamiento no ha fallado

D. Pedro Sosa formula el siguiente ruego:

"Las importantes obras públicas que se han realizado y se siguen realizando en el entorno urbano que conecta las avenidas de Europa y de las FFAA con la zona más urbana y próxima a la ciudad de la diputación de Tercia, unidas además a la apertura de una gran superficie comercial, y a la conexión trasera de la gasolinera allí existente con el Camino del Molino de la Sierra, han hecho que este último camino, apenas transitado por vehículos y personas hace unos meses, haya experimentado un importantísimo crecimiento de ambos tránsitos (de peatones y vehículos a motor).

Los vecinos de aquel entorno exigen, con toda la razón del mundo, que ese Camino del Molino de la Sierra sea dotado y acondicionado con todos los elementos precisos que hagan posible una óptima accesibilidad al mismo y un tránsito seguro para todos: aceras, pavimentos, señales horizontales y verticales, farolas...

Así las cosas, trasladando la citada aspiración vecinal al Gobierno local ROGAMOS:

Que se proceda con urgencia a evaluar los requerimientos vecinales citados para acondicionar el Camino del Molino de la Sierra, programando presupuestariamente los proyectos y obras que se precisen para ello."

Contesta D. Ángel Ramón Meca y manifiesta que lo tiene en cuenta y le agradece el interés.

D. Pedro Sosa interviene y dice:

"El mismo día en el que nos disponemos a redactar el presente ruego, el Ayuntamiento de Lorca y sus autoridades han procedido a la inauguración del denominado "Vial de los Barrios Altos". Una obra pública importante para la regeneración y conexión urbana de aquel entorno que ha tenido severas afecciones sobre las viviendas de un buen número de familias humildes que allí residen.

El interés social que fundamenta la ejecución de cualquier obra pública no incluye, lógicamente, la posibilidad de afectar al fundamental derecho a la vivienda de los vecinos de los entornos objeto de las obras. Entendemos desde nuestro grupo político que tan importante -o más- que la obra pública es el derecho a la vivienda de los vecinos, y que ello debería haber llevado a la Administración que la realiza a haber garantizado paralelamente a la ejecución, las soluciones habitacionales precisas para las familias afectadas -temporal o definitivamente- por las obras.

Así las cosas, al Gobierno local ROGAMOS:

Que se proceda con urgencia a evaluar todas las afecciones al derecho a la vivienda que han padecido y continúan padeciendo los vecinos de los Barrios Altos como consecuencia de la ejecución de las obras del vial, dando cumplida solución satisfactoria a todos y cada uno de los vecinos afectados."

Contesta D.<sup>a</sup> Rosa María Medina indicando que se le informará puntualmente y desde el principio se ha traído a gente especializada. Se han ofrecido varias viviendas que han sido rechazadas. Se está trabajando y haciendo una valoración por personas objetiva y de forma imparcial.

Finalmente D. Pedro Sosa realiza el siguiente ruego:

"En la pasada campaña electoral para las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2023, el presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando López Miras, prometía "abrir" la "Cámara Agraria" de la lorquina calle Corredera para hacer en ella no se sabe muy bien qué cosa relacionada con el Consejo de Gobierno que preside. Ese edificio público, restaurado con dinero público, lleva más de una década cerrado a cal y canto, cuando desde IU hemos propuesto en Pleno su utilización en un sinfín de usos múltiples; el último como sede de la Consejería de Agricultura y Agua, una propuesta que, como tantas no implementadas de las debatidas en este Pleno, fue aprobada por unanimidad y consensuada con el tejido social de la ciudad.

De otro lado, el edificio que conocemos como CDL (Centro de Desarrollo Local) cuenta con varias plantas absolutamente vacías y desaprovechadas, cuando de todos es sabido que frente al mismo el Ayuntamiento cuenta con otro inmueble en el que desarrollan su labor, en un espacio muy limitado y angosto, todos los servidores públicos de la

concejalía de Derechos Sociales, que es de las que, además, cuenta con una importante función de atención al público en sus reducidas dependencias.

Así las cosas, del Gobierno local ROGAMOS:

Que se inste a la Presidencia de la CARM a poner en valor público el edificio de la Cámara Agraria de la calle Corredera, bien definiendo, concretando y materializando las promesas que al respecto hizo el actual presidente de la CARM, bien asumiendo la última propuesta -o cualesquiera de las anteriores- que al respecto de su utilización hemos planteado en este Pleno, comenzando por su utilización como sede de la Consejería de Agricultura.

Que se dé un uso adecuado a las dependencias del edificio del CDL comenzando por el traslado a las mismas de la concejalía de Derechos Sociales.”

Contesta D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez indicando que se dará traslado al Sr. López Miras que en poco tiempo estará y el equipo de gobierno ya está trabajando en relación a lo planteado sobre Servicios Sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,25 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.